

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2018**

Objeto: “PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MIPYME A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA”

A continuación la Entidad se permite dar respuesta a las observaciones presentadas según cronograma por los siguientes interesados en el presente proceso de contratación, así:

1. A: José Manuel Zamora Ortiz - IBACREA SAS (02/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Con respecto a los Términos de Referencia, específicamente en las definiciones aparece: "plataforma web", a la vez que en la TABLA 1 aparece el término "solución web" como requisito habilitante.</p> <p>Cómo profesional y director de proyectos de software, solicito por favor, aclaración y a su vez corrección de estos términos y su aplicabilidad en los requisitos habilitantes, según lo siguiente:</p> <p>No se aclara si "solución web" hace referencia a un producto que corre únicamente sobre un navegador web, sesgándose de manera arbitraria a las soluciones y productos, que funcionan en red, que cumplen con los objetivos del "Modelo de madurez digital de las MIPYME" de MINTIC, y que a su vez no están desarrollados directamente para correr sobre navegador web, sino están previstos cómo aplicaciones de escritorio, que corren como aplicaciones independientes dentro sistema operativo, (productos StandAlone), que dependen más de la operación técnica de las empresas desarrolladoras de software, según sus criterios, formas de trabajo o simple experiencia del equipo técnico, pero que resalto,</p>	<p>Se aclara al interesado que para efectos de la presente Convocatoria, FINDETER y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones - MINTIC requieren contratar soluciones tecnologías web y móviles, motivo por el cual la solución debe estar disponible a través de un navegador web (desplegadas sobre una infraestructura de nube - privada, pública, híbrida o comunitaria - y accesibles a través de dispositivos conectados a internet, no standalone) o a través de dispositivos móviles (Aplicaciones funcionales a través de API Rest), motivo por el cual no se acepta la solicitud de incluir otro tipo de soluciones tecnológicas a la Convocatoria.</p>

<p>repito y hago énfasis, Satisfacen los objetivos definidos dentro del "Modelo de madurez digital de las MIPYME". De manera que los Términos de Referencia parecen no tener en cuenta y/o rechazar este tipo de soluciones dentro de la Convocatoria por lo que se estaría excluyendo de la misma a desarrollos realizados en; Java Se, Vb.net windows form, foxpro, c++, entre muchos otros que no se ejecutan sobre un navegador web.</p> <p>Por lo anterior solicito añadir aclaración y definición, de que las soluciones y/o productos dentro de los requisitos habilitantes, no necesariamente deben correr sobre un navegador web y que puede ser necesaria la instalación del producto y otros componentes necesarios sobre el equipo cliente.</p> <p>De antemano muchas gracias por la pronta respuesta afirmativa a esta solicitud.</p>	
--	--

2. A: Fabián Hernando León Ortega (02/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Soy Fabián león fundador de Trinitip - Un Asistente Móvil Para Controlar Tu Negocio.</p> <p>Me entere de la Convocatoria que se abrió el 1 de feb, Asunto: Convocatoria PAF-TIC-PS-001 - 2018PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF, y estoy interesado en participar, pero lo cierto es que no tengo experiencia aplicando a este tipo de Convocatorias, sin embargo mi producto Trinitip aplica perfectamente a el objetivo que persigue la Convocatoria y a nosotros nos ayuda muchísimo el poder participar de la misma.</p> <p>Quisiera saber cómo puedo recibir asesoría personalizada, donde puedo hablar con un</p>	<p>Se le aclara al interesado que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Específicamente en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, se indica todo lo referente a la presentación de la propuesta.</p> <p>Leer : SUBCAPITULO I, GENERALIDADES SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS</p>

<p>asesor o como es el tema para armar todo el paquete de documentos para aplicar correctamente, si asesoran en ese proceso. Ya leí los Términos de Referencia y cumple los requisitos mínimos.</p>	<p>SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO</p>
---	---

3. A: proyecto droguerías (02/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1</p> <p>“Buenas tardes.</p> <p>Mi nombre es Roberto Sánchez Fernández, soy emprendedor barranquillero y he leído sobre la Convocatoria que acaban de poner a disposición de la comunidad emprendedora, y quisiera saber cuáles son los requisitos para participar.</p> <p>Muchas gracias por la atención prestada y espero su pronta respuesta.</p>	<p>Se le aclara al interesado que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?!Servicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Algunos de los requisitos para participar en la Convocatoria son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener como mínimo dos (2) años de constitución legal. • La solución debe estar disponible para su uso por parte del cliente final con acceso a través de una URL, o Tienda de Aplicaciones. • Documento que especifique la propiedad intelectual, sobre los productos postulados, derechos de autor, o en caso de ser una solución de software libre, la respectiva licencia que lo habilite. • El Producto debe haber sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria. • Aportar cinco (5) CONTRATOS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (mínimo dos (2) contratos en ejecución) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte de la solución tecnológica propuesta.

4. A: Andrés Felipe Ortega Uribe - DirectorioKDP Ibagué (02/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Buen día.</p> <p>De la manera más atenta solicito información de cómo aplicar para la Convocatoria descrita en el siguiente link:</p> <p>https://apps.co/comunicaciones/noticias/mintic-abre-Convocatoria-para-masificar-soluciones/</p> <p>Nuestra empresa se llama "Kelaia Diseño y Publicidad" nit: 1.110556.514-0, estamos establecidos desde el año 2015. Tenemos un producto digital en la ciudad de Ibagué:</p> <p>www.kdpdirectoroiabague.com<http://www.kdpdirectoroiabague.com></p> <p>Con esta herramienta hemos ayudado a más de 1.000 empresas entre pequeñas y medianas a tener presencia en internet; Debido a que la creación de una página web es costosa y la gran mayoría de empresarios no dominan este medio, a través de nuestra plataforma fomentamos el uso de internet a los ciudadanos de nuestra ciudad con el fin de que puedan encontrar todos los productos y servicios que necesitan y al mismo tiempo impulsamos el comercio de los empresarios ibaguereños al acercarlos a sus clientes de una manera efectiva.</p> <p>Quedo atento a su respuesta..</p>	<p>Se le aclara al interesado que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Específicamente en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, se especifica todo lo referente a la presentación de la propuesta.</p> <p>Leer :</p> <p>SUBCAPITULO I, GENERALIDADES</p> <p>SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS</p> <p>SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO</p>

5. A: Carlos Eduardo Pupo Villarejo (02/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
-------------	-----------

1	<p>Buenas tardes me gustaría saber si las soluciones a presentar deben estar desarrolladas y validadas o se puede plantear durante los 8 meses el desarrollo de la misma.</p> <p>Gracias</p>	<p>Se le aclara al interesado que la presente Convocatoria va dirigida a las empresas de la industria TI que ya cuenten con el producto de base tecnológica desarrollado, esta Convocatoria <u>no</u> financiará desarrollos o prototipos de soluciones tecnológicas web o móviles.</p> <p>Lo invitamos a consultar en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 3.1.3.1. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO DE SOFTWARE</p> <p><i>El proponente debe presentar dentro de la propuesta y por cada Solución TIC ofertada, las especificaciones de la solución, móvil madura o servicio web maduro que responda a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD y a las necesidades de los negocios más populares del país. (Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante)</i></p> <p><i>Debe demostrar, a través de métricas, que está siendo adoptado por los clientes y usuarios de su segmento de cliente objetivo. Para lo anterior, debe cumplir con cada uno de los requisitos de la tabla 1.</i></p>
---	--	--

6. A: Elkin López (02/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Hola buenas tardes, mi nombre es elkin lopez gerente de la empresa colmarketing empresarial sas, nos dedicamos al outsourcing, y estoy interesado en participar en la Convocatoria.</p>	<p>Se le aclara al interesado que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Algunos de los requisitos para participar en la Convocatoria son:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Tener como mínimo dos (2) años de constitución legal. • La solución debe estar disponible para su uso por parte del cliente final con acceso a través de una URL, o Tienda de Aplicaciones. • Documento que especifique la propiedad intelectual, sobre los productos postulados, derechos de autor, o en caso de ser una solución de software libre, la respectiva licencia que lo habilite. • El Producto debe haber sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria. • Aportar cinco (5) CONTRATOS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (mínimo dos (2) contratos en ejecución) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte de la solución tecnológica propuesta.
--	--

7. A: Leonardo Amaya Valencia - ABSOft (02/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Hola Buenas tardes Quisiera saber si podemos participar con 1 año de estar constituidos como empresa? aunque ya llevamos 14 años como persona natural</p> <p>Nuestra solución se ajusta a lo que piden ya tenemos más de 50 clientes en el país entre tiendas, ferreterías, almacenes, restaurantes, bodegas, almacenes de celulares y almacenes en general</p> <p>Quedo atento y Muchas Gracias</p>	<p>Se le aclara al interesado que en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, se especifica que para que la propuesta sea habilitada, entre otros se <u>“verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria; donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software, acreditando el producto propuesto en el segmento de negocio, indicado por el proponente en el Anexo 2 – Ficha</u></p>

		<p><u>Técnica Habilitante. En caso de que el proponente oferte más de una solución TIC (máximo tres), deberá presentar la experiencia específica requerida por cada solución propuesta, de manera independiente.</u></p> <p><u>Para esto deberá aportar cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente Convocatoria) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta).”</u></p> <p>Por lo anterior, solo serán aceptadas propuestas de proponentes con mínimo dos (2) años de constituidos y cuya solución demuestre que ha generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria;</p>
--	--	---

8. A: Fabián Hernando León Ortega (02/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Yo tengo una sugerencia se supone ustedes quieren que la Convocatoria no se declare como desierta como la que publicaron en diciembre, explicaba yo en el correo tengo un muy buen producto pero no tengo experiencia aplicando a este tipo de Convocatorias y seguro muchos con buenos productos también se estarán preguntando lo mismo, como puedo empezar a desarrollar el documento, que debe contener, para que no lo vayan a rechazar por cualquier cosa minúscula.</p> <p>Entonces la sugerencia es porque no hacen o publican algún manual de cómo organizar ese paquete de documentos, como un paso a paso que todos podamos seguir porque sé que a muchos nos va a ayudar ese documento, uds</p>	<p>Se le aclara al interesado que en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria usted encontrará los requisitos, formatos y anexos requeridos para presentar la propuesta para participar, este documento contiene la información necesaria para el desarrollo de la propuesta.</p> <p>Lo invitamos a consultar en los Términos de Referencia, en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, se especifica todo lo referente a la presentación de la propuesta:</p> <p>SUBCAPITULO I, GENERALIDADES, numerales “1.12 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, 1.13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 1.13.2 Sobre No. 2: Propuesta Económica y Técnica (Evaluación y Calificación de</p>

<p>son los que saben cómo se debe aplicar a este tipo de Convocatorias simplemente hagamos las cosas más fáciles para todos, y así ganamos nosotros los emprendedores para poder aplicar rápidamente y ustedes con las estadísticas de impacto positivas que quieren generar en las pyme.</p> <p>Saludos gracias</p>	<p>las Propuestas) 1.13.3, del numeral 1.14 hasta 1.14.11. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS” en los numerales anteriormente expuestos usted podrá encontrar información que le orientará en la presentación de la propuesta</p> <p>SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS</p> <p>SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO</p>
--	--

9. A: Eduardo Gómez (02/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1 Cordial saludo, Agradezco información y orientación para el proceso de inscripción para la Convocatoria de masificación de soluciones tecnológicas. Gracias.</p>	<p>Se le aclara al interesado que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Específicamente en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, se especifica todo lo referente a la presentación de la propuesta.</p> <p>Leer: SUBCAPITULO I, GENERALIDADES</p> <p>SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS</p> <p>SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO</p>

10. A: App Sistem Ortega Julián (03/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1</p> <p>Buenos días Estoy interesado en participar del Detalle del Proceso Número PAF-TIC-PS-001 -2018. Programa : Convenio Mipyme Vive Digital Número del proceso : PAF-TIC-PS-001 -2018 Tipo de proceso : CONTRATACION Estados del proceso : Precontractual Actividad : Contratación de servicios Tipo de contratación : Asesorías Objeto a contratar : PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MIPYME A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA Cuantía a contratar : \$2,100,000,000.00 Modalidad : Pública</p> <p>Que debo hacer, requisitos y demás?</p> <p>Muchas gracias.</p>	<p>Se le aclara al interesado que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Algunos de los requisitos para participar en la Convocatoria son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener como mínimo dos (2) años de constitución legal. • La solución debe estar disponible para su uso por parte del cliente final con acceso a través de una URL, o Tienda de Aplicaciones. • Documento que especifique la propiedad intelectual, sobre los productos postulados, derechos de autor, o en caso de ser una solución de software libre, la respectiva licencia que lo habilite. • El Producto debe haber sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria. • Aportar cinco (5) CONTRATOS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (mínimo dos (2) contratos en ejecución) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte de la solución tecnológica propuesta.

11. A: Ariel Moreno (03/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1</p> <p>Buenos días Equipo Convocatoria FINDETER</p> <p>Mi nombre es Ariel Moreno y mi empresa E-TakeOff está dedicada al desarrollo de Software</p>	<p>Se le aclara al interesado que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web:</p>

<p>y Aplicaciones Móviles., Nuestra App Ambulance to Go automatiza toda la operatividad de las empresas de ambulancias permitiéndoles gestionar los servicios, atención médica y entrega de medicamentos y suministros, mejorando la oportunidad en la atención médica y salvando la vida de los pacientes.</p> <p>Me gustaría aplicar en esta Convocatoria,</p> <p>Les agradezco mucho me indiquen que pasos debo seguir</p>	<p>https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Específicamente en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, se especifica todo lo referente a la presentación de la propuesta.</p> <p>Leer: SUBCAPITULO I, GENERALIDADES</p> <p>SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS</p> <p>SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO</p>
---	--

12. A: Jenny Daza (05/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1</p> <p>Buenos días,</p> <p>Estoy interesada en saber información de cómo participar en la Convocatoria, nuestra empresa Cognitios SAS (fundada en 30 de agosto 2016) tiene un producto Cuenta ágil (www.cuentaagil.com<http://www.cuentaagil.com>) con el que tiene más de 5 clientes.</p> <p>Agradezco la información.</p>	<p>Se le aclara a la interesada que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Específicamente en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, se especifica todo lo referente a la presentación de la propuesta.</p> <p>Leer: SUBCAPITULO I, GENERALIDADES</p> <p>SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO</p>

13. A: Andrés Felipe Naranjo Quintero (05/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Las dos dudas que tengo son las siguientes.</p> <p>1. La empresa solo tiene 3 meses de ser constituida pero yo tengo más de 4 años trabajando en los desarrollos</p> <p>2. Solo tengo dos clientes en producción en el momento</p> <p>Saludos</p>	<p>Se le aclara al interesado que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?!Servicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Algunos de los requisitos para participar en la Convocatoria son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener como mínimo dos (2) años de constitución legal. • La solución debe estar disponible para su uso por parte del cliente final con acceso a través de una URL, o Tienda de Aplicaciones. • Documento que especifique la propiedad intelectual, sobre los productos postulados, derechos de autor, o en caso de ser una solución de software libre, la respectiva licencia que lo habilite. • El Producto debe haber sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria. • Aportar cinco (5) CONTRATOS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (mínimo dos (2) contratos en ejecución) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte de la solución tecnológica propuesta.

14. A: Marcela Arango Mayor - GRUPO SAI S.A.S. (05/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1 Se solicita que no se limite que las soluciones ofrecidas sean con aplicativos web, pues existen programas con funcionalidad muy útiles</p>	<p>Se aclara a la interesada que para efectos de la presente Convocatoria, FINDETER y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -</p>

	<p>para las empresas para mejorar sus procesos sobre base tecnológica, por las opciones desarrolladas, la madures y robustez de los programas. Los sistemas clientes servidor permiten un mejor aprovechamiento del hardware del equipo, tienen mejores tiempos de respuesta en el procesamiento de la información.</p>	<p>MINTIC requieren contratar soluciones tecnologías web y móviles, motivo por el cual la solución debe estar disponible a través de un navegador web (desplegadas sobre una infraestructura de nube - privada, pública, híbrida o comunitaria - y accesibles a través de dispositivos conectados a internet, no standalone) o a través de dispositivos móviles (Aplicaciones funcionales a través de API Rest), motivo por el cual no se acepta la solicitud de incluir otro tipo de soluciones tecnológicas a la Convocatoria.</p>
<p>2</p>	<p>El posible que con mismo software se propongan soluciones que impacten en los niveles de madurez digital de interés de la Convocatoria?</p>	<p>Se aclara a la interesada que la solución propuesta debe impactar una de las áreas expuestas en el modelo de madurez digital. En caso de que la solución impacte más de una de las áreas especificadas, el proponente debe decidir y especificar una sola área a impactar por la solución propuesta.</p>
<p>3</p>	<p>Las empresas participantes no necesariamente deben tener RUP?</p>	<p>De acuerdo a el Capítulo II, Subcapítulo II Documentos y Requisitos, numeral 2.1.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO:</p> <p><i>Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</i></p> <p>Independientemente si la persona natural, jurídica o los miembros de la Estructura Plural están o no inscritos en el Registro Único de proponentes, se deberá diligenciar el Formato 10 FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, advirtiendo en la casilla indicada si se encuentra</p>

		inscrito en el RUP o no. De estarlo, deberá allegar el certificado anteriormente descrito y bajo las condiciones antes señaladas.
4	¿La carta de crédito que se menciona en el pliego se presenta 10 días después que la empresa ha sido seleccionada, o al presentar las propuestas?	Si el proponente se refiere a la carta cupo de crédito pre aprobada solicitada en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO “Para que una propuesta sea considerada hábil financieramente, cada proponente nacional, deberá presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas que cumplan con los siguientes requisitos (...)” Es preciso aclarar que debe presentarse en físico y original, la carta cupo de crédito, dentro de los documentos de la propuesta técnica presentados para la Convocatoria en la cual se está participando.

15. A: Mauricio Salazar - Construyored.com (05/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Respetados señores,</p> <p>Por medio del presente, quisiera poner a su consideración, dentro del Subcapítulo II, en el numeral 2.1.1. Existencia y Representación Legal, punto 6. Término de Constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con 3 años de antelación al cierre de la presenta Convocatoria.</p> <p>Reducir este término de constitución a 2 años de constituida la empresa.</p> <p>Justificación:</p> <p>* Dar mayor pluralidad de oferentes a la Convocatoria, permitiendo a empresas que tengan soluciones viables y validadas en los últimos dos años prestar sus servicios a pymes del sector.</p>	<p>Se acoge su observación y se procede a modificar éste requerimiento a través de Adenda N°1 a los Términos de Referencia</p>

<p>* Si el requerimiento general de las propuestas es contar con un producto validado en los últimos dos años, es razonable que las empresas puedan haber comenzado su etapa comercial con el producto a ofrecer a las pymes colombianas.</p> <p>Quedo atento a sus consideraciones,</p>	
--	--

16. A: VEGATech Computer Solutions (05/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Buen día</p> <p>Somos emprendedores de herramientas tecnológicas diseñadas para las pequeñas y medianas empresas comerciales, negocios, comercios, puntos de venta, etc, llevamos 12 años desarrollando software para ellos y hoy contamos con una herramienta 100% funcional y muy innovadora que quisiéramos masificar para llegar a todos los tenderos del país que requieren urgentemente este tipo de soluciones para crecer.</p> <p>Quisiéramos saber cuáles son los pasos a seguir para hacer parte de esta Convocatoria, el trabajo se ha hecho y seguimos incorporando nuevas formas de hacer las cosas y queremos que sea aprovechado.</p> <p>Mil gracias</p>	<p>Se le aclara al interesado que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Específicamente en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, se especifica todo lo referente a la presentación de la propuesta.</p> <p>Leer cuidadosamente: SUBCAPITULO I, GENERALIDADES</p> <p>SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS</p> <p>SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.</p>

17. A: JOCA I Diseño (05/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>Cordial Saludo</p> <p>Nos encantaría hacer parte de esta Convocatoria, quisiéramos saber de qué manera podemos inscribirnos.</p>	<p>Se le aclara a la interesada que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web:</p>

<p>Agradezco su atención</p>	<p>https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Específicamente en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, se especifica todo lo referente a la presentación de la propuesta.</p> <p>Leer cuidadosamente: SUBCAPITULO I, GENERALIDADES</p> <p>SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS</p> <p>SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.</p>
------------------------------	--

18. A: Oscar David Pardo Castillo - DIGITAL WARE (05/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1 En la página 7 de los presentes Términos de Referencia se indica lo siguiente: "El MMD indica, procesos empresariales, niveles de digitalización y soluciones tecnológicas que pueden responder a los retos de transformación digital de las MiPyme en Colombia. Se requiere que las soluciones objeto de esta Convocatoria estén alineadas o respondan a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD". ¿ Cuándo se refieren a que las soluciones deben responder a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MDD, se refieren a todas o la solución puede responder a solo alguna de estas necesidades?</p>	<p>Se le aclara al interesado que para efecto de la presente Convocatoria la solución tecnológica que se postule a la deberá responder <u>al menos a una</u> (1) de las necesidades expuestas en Modelo de Madurez Digital en los niveles 3 y 4.</p>
<p>2 En caso de que la solución responda a todas las necesidades identificadas en los niveles de madurez 3 y 4 se puede solicitar el presupuesto máximo de 210 millones?</p>	<p>Se le aclara al interesado que en el CAPÍTULO I, DISPOSICIONES ESPECÍFICAS; SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA; numeral 1.2.1. PRESUPUESTO ESTIMADO POR SOLUCIÓN (PE), se especifica que "El Presupuesto Estimado (PE) por solución TIC es hasta la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00) incluido IVA, costos, gastos,</p>

	<p><i>impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar”.</i></p> <p>En caso de que un mismo proponente desee ofertar más de una (1) solución y máximo tres (3) soluciones; cada una con las especificaciones y requisitos individuales; podrá acceder hasta un máximo de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, por cada una de las soluciones ofertadas.</p>
<p>3</p> <p>Qué pasa si la solución tecnológica se encuentra implementada en algunas Mipymes de manera gratuita. ¿Podemos participar? - ¿Podemos demostrar la experiencia específica a través de los acuerdos de uso establecidos con las empresas que están haciendo uso de la solución actualmente?</p>	<p>Se le aclara al interesado que en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO; numeral “3.1.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Formato 3)” se especifica que <u>“Se verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente <i>ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria;</i> donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software, acreditando el producto propuesto en el segmento de negocio, indicado por el proponente en el Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante. En caso de que el proponente oferte más de una solución TIC (máximo tres), deberá presentar la experiencia específica requerida por cada solución propuesta, de manera independiente.</u></p> <p><i>Para esto deberá aportar cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente Convocatoria) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del</i></p>

	<i>producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta)”</i>
--	--

19. A: EMPRESA:J3 SOLUTIONS SAS (05/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Amablemente me dirijo a ustedes solicitando sean removidas de las causales de rechazo numeral 1.36, el numeral 4 que corresponde con "4. Cuando el proponente no presente con su oferta la Cara Cupo Crédito Pre aprobada."</p> <p>Y por ende sea removido el item 1.38 : "1.38. CARTA DE CUPO CRÉDITO APROBADO"</p> <p>Los tiempos exigidos para obtener tanto el cupo de crédito, como la fecha exigida sencillamente es imposible.</p> <p>Como micro empresario de las tics he encontrado que la principal barrera para no crecer, ni surgir como empresa, es que la banca no es un aliado para el pequeño empresario, los requerimientos que exige la banca son tan altos, que realmente es difícil obtener dicho cupo de crédito solicitado.</p> <p>Es un numeral para clasificar de manera aprovechada a un grupo de empresarios totalmente avisados con tiempo y cerrar la brecha a los que realmente necesitan de esta oportunidad.</p>	<p>Analizada la observación junto con lo manifestado en el numeral 4.1., de los Términos de Referencia "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", se llega a la conclusión que al no asignar un puntaje de calificación la carta cupo de crédito dentro del proceso, es aceptada la observación y por tanto, se eliminará dicha causal de rechazo de los Términos de Referencia.</p>

20. A: Alexander Solano (05/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Buenas tardes.</p> <p>En la Convocatoria N? PAF-TIC-PS-001 -2018</p>	<p>Se aclara al interesado que para efectos de la presente Convocatoria, FINDETER y el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones -</p>

<p>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA "PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MIPYME A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA"</p> <p>¿Es para aplicaciones web y móviles exclusivamente? ¿Soluciones de escritorio están por fuera de esta Convocatoria?</p> <p>Cordial Saludo.</p>	<p>MINTIC requieren contratar soluciones tecnologías web y móviles, motivo por el cual la solución debe estar disponible a través de un navegador web (desplegadas sobre una infraestructura de nube - privada, pública, híbrida o comunitaria - y accesibles a través de dispositivos conectados a internet, no standalone) o a través de dispositivos móviles (Aplicaciones funcionales a través de API Rest), motivo por el cual no se acepta la propuesta de otro tipo de soluciones tecnológicas a la Convocatoria.</p>
--	--

21. A: Juan Manuel Mora (05/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1</p> <p>Buenas tardes, cordial saludo.</p> <p>Tengo la siguiente inquietud, en la información general de la Convocatoria se menciona que el desarrollo debe estar activo en mínimo cinco empresas, en los términos de la Convocatoria también lo mencionan aunque en Disposiciones específicas - Productos del contrato en la Fase de Iniciación se crea el compromiso para la implementación de la herramienta tecnológica, es decir se iniciaría con el funcionamiento de la aplicación a la Mipyme en esta fase, este punto es excluyente dado que la aplicación que tengo es un prototipo y estamos en una etapa de darla a conocer y empezar su funcionamiento.</p>	<p>Se le aclara al interesado que en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO; numeral 3.1.3.1. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO DE SOFTWARE, se especifica que <i>“El proponente debe presentar dentro de la propuesta y por cada Solución TIC ofertada, las especificaciones de la <u>solución, móvil madura o servicio web maduro</u> que responda a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD y a las necesidades de los negocios más populares del país. (Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante)”</i>; y en el numeral “3.1.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Formato 3)” se especifica que <i>“Se verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente <u>ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente Convocatoria;</u> donde incluya las</i></p>	

		<p><i>actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software, acreditando el producto propuesto en el segmento de negocio, indicado por el proponente en el Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante. En caso de que el proponente oferte más de una solución TIC (máximo tres), deberá presentar la experiencia específica requerida por cada solución propuesta, de manera independiente.</i></p> <p><i>Para esto deberá aportar cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente Convocatoria) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta)”</i></p> <p>Por lo anterior solo se podrán presentar a la presente Convocatoria soluciones terminadas, probadas y maduras, que ya hayan sido comercializadas y generado ventas.</p>
--	--	---

22. A: Contacto Grupo Kupa (05/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Mi consulta es la siguiente:</p> <p>En la publicación de MinTic dice que lo siguiente: " Las empresas proponentes que participen en la Convocatoria deben tener como mínimo dos años de constitución legal y su producto debe estar activo en mínimo cinco empresas correspondientes a su segmento de mercado, entre otros requisitos."</p> <p>En el documento de Términos de Referencia dice: "6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente Convocatoria. "</p>	<p>De acuerdo al presente documento, los Términos de Referencia de la Convocatoria serán modificados mediante Adenda N°1, específicamente, en lo referente al término de Constitución de las empresas que pretendan participar.</p> <p>En tal sentido, la persona jurídica que pretenda presentarse a la Convocatoria, se debe haber constituido con dos (2) años de antelación al cierre de la presente Convocatoria, es decir, con dos (2) años de antelación al 20 de febrero de 2018.</p>

<p>Mi empresa cumple los dos años exactos el 23 de marzo, es poco el tiempo que nos falta para cumplir con el tiempo que aparece en la página de MinTic, aún as? podemos participar?</p> <p>Muchas gracias por su atención. Espero su amable respuesta.</p>	
---	--

23. A: José Giovanni Martínez Cortes (06/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Buenos días, Estoy interesado en inscribir 3 aplicaciones para el proceso "Proceso Número PAF-TIC-PS-001 - 2018".</p> <p>Ya leí los documentos del proceso pero tengo las siguientes dudas: ¿Cuál es el proceso a seguir para postular la solución?</p>	<p>Se le aclara al interesado que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Específicamente en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, se especifica todo lo referente a la presentación de la propuesta.</p> <p>Leer cuidadosamente: SUBCAPITULO I, GENERALIDADES</p> <p>SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS</p> <p>SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.</p>

24. A: Leidy Andrea Puentes Ibañez - Accounting Sundevs (06/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Buenos días En la Convocatoria se encuentra un requisito en el capítulo II "DOCUMENTOS Y REQUISITOS" pagina 45 numeral 6 que dice: "Termino de Constitución: Que la persona jurídica se</p>	<p>De acuerdo al presente documento, los Términos de Referencia de la Convocatoria serán modificados mediante Adenda N°1, específicamente, en lo referente al término de Constitución de las empresas que pretendan participar.</p>

<p>encuentre constituida con tres años de antelación al cierre de la presente Convocatoria" la pregunta es:</p> <p>La Empresa SUNDEV S.S. desea licitar para la Convocatoria pero, los tres años de constitución se cumplen en 27 de abril de 2018 ¿hay algún inconveniente para seguir con el proceso? Agradezco su pronta respuesta</p>	<p>En tal sentido, la persona jurídica que pretenda presentarse a la Convocatoria, se debe haber constituido con dos (2) años de antelación al cierre de la presente Convocatoria</p> <p>Toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Específicamente en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, se especifica todo lo referente a la presentación de la propuesta.</p> <p>Leer: SUBCAPITULO I, GENERALIDADES</p> <p>SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS</p> <p>SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO.</p>
---	--

25. A: Luisa Lopera - LAWEBCOL S.A.S. (06/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1</p> <p>En el documento de estudios previos, numeral 3.3. Alcance del proyecto se menciona "Con base en la propuesta presentada, FINDETER y el Mintic entregarán los datos de contacto del 60% de las Mipyme que el proponente haya definido atender. El 40% serán Mipymes que el proponente contacte por sus propios medios." Solicitamos por favor aclaración de esta parte.</p>	<p>Se le aclara a la interesada que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>En el CAPÍTULO I, DISPOSICIONES ESPECÍFICAS; SUBCAPITULO I, DE LA CONVOCATORIA; numeral 1.1.1. ALCANCE DEL CONTRATO, se</p>

		<p>especifica entre otros que “...Con base en la propuesta presentada, <u>FINDETER y el Mintic entregarán los datos de contacto del 100% de las MiPyme que el proponente haya definido atender</u>”</p>
<p>2</p>	<p>Nuestra solución es un software ERP en la nube y nuestro modelo de negocio es SAAS. Es decir que el cliente que adquiere el software paga una suscripción recurrente con determinada frecuencia, correspondiente al alojamiento de sus datos en nuestro servidor y soporte técnico, en base a esto:</p> <p>-Una vez transcurridos los 8 meses de contrato, ¿es posible pactar con las MiPymes el pago de una suscripción por los conceptos anteriormente mencionados?</p> <p>-En los Términos de Referencia, numeral 3.1.3.3 se indica lo siguiente "Para esto deberá aportar cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente Convocatoria) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta)"</p> <p>Nuestro software no es un contrato que se inicie, se implemente y finalice, sino que es un servicio recurrente que la empresa continua utilizando día a día, mes a mes, por tanto no tenemos 5 contratos finalizados, sino más bien facturas de venta trimestrales, semestrales o anuales de clientes que aún usan el servicio.</p> <p>¿Cómo debería ser el documento con el que acreditemos la experiencia?</p>	<p>Se le aclara a la interesada que el tiempo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses. Una vez transcurrido el tiempo de ejecución del contrato, éste se finaliza y liquida. Cualquier acción posterior por parte del contratista y las Mpymes están por fuera del alcance del contrato.</p> <p>Se le aclara al interesado que en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO; numeral 3.1.3.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el literal E, se especifican las alternativas para acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia específica. El proponente cuenta con las alternativas A, B, C y D para tal fin.</p>

3	<p>En los Términos de Referencia, numeral 3.3.3.1 TABLA 1 Solución Web, se habla de URL con usuario y contraseña de prueba, en base a esto:</p> <p>¿Cuántos usuarios o cuantas claves de acceso al sistema debe tener la solución propuesta?</p>	<p>Se le aclara al interesado que en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO; numeral 3.1.3.REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, se deben presentar el formato 2 y el formato 2B, donde se especifican las características técnicas de la solución propuesta. Y para efectos de evaluación de la misma, cada proponente debe suministrar en dichos formatos un usuario y contraseña de prueba, con los permisos suficientes, para que el grupo evaluador pueda revisar y calificar la solución propuesta.</p>
4	<p>¿El anexo 1 deberá incluirse en la propuesta? De ser así, formulamos las siguientes preguntas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El personal deberá ser vinculado o podrá ser por prestación de servicios. -Que datos y/o documentos deben presentarse de dicho personal. -En cual de los sobres debe incluirse esta información. 	<p>Se le aclara a la interesada que por cada solución propuesta se debe incluir en el sobre No. 1, el Anexo 1.</p> <p>El tipo de vinculación del personal propuesta depende de cada proponente.</p> <p>Se le aclara al interesado que en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, SUBCAPITULO I, GENERALIDADES, numeral 1.43. 1.43. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO, se especifica toda la información relevante al personal mínimo requerido y la forma de presentar la documentación de soporte, una vez que la solución tecnológica haya sido seleccionada.</p>

26. A: Olga Constanza Bermúdez Jaimes (06/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Me permito solicitar la siguiente aclaración:</p> <p>Se considera una solución aplicable al proceso la implementación de Una plataforma LMS para la formación bajo modalidad virtual a los</p>	<p>Se le aclara a la interesada que para efectos de la presente convocatoria la solución tecnológica debe cumplir con las necesidades definidas en el modelo de madurez digital (MMD) en el nivel 3 y 4. Anexo Informativo MMD.</p>

<p>empresarios en competencias asociadas al fortalecimiento de la productividad de su negocio. Contemplada infraestructura tecnológica, contenidos interactivos, gestión administrativa y tutoría.</p> <p>Agradeciendo la atención prestada</p>	
---	--

27. A: Fernanda Ismelda Mosquera Motta (07/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1</p> <p>Respetuosamente nos permitimos solicitar si es posible, publicar en formato editable los documentos de los anexos y Formatos de los Términos de Referencia, para facilitar la utilización y el diligenciamiento de los mismos.</p> <p>Adicional, el "FORMATO 5. ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR" pide que sea entregado en excell y pdf, pero no está el archivo editable.</p>	<p>Se le informa a la interesada que serán publicados en la página web del proceso los formatos requeridos en versión editable.</p>
<p>2</p> <p>En el Anexo 2, Ficha Técnica de la Solución TIC, El numeral 2 solicita incluir registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses. Anexar Pantallazos y/o Historial de uso Impreso.</p> <p>En este numeral, se deben anexar soportes como reportes de los aplicativos que están instalados en las empresas Clientes, que comprueben la utilización de los mismos, ejemplo podrían ser listado de productos registrados en el sistema? Cual es la cantidad mínima de reportes por empresa? se debe generar reporte de todas las empresas que se incluyen en la relación de clientes?</p>	<p>Se le aclara a la interesada que para efectos de la presente convocatoria y con el fin de cumplir con el requisito mencionado en el numeral 3.1.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Formato 3).</p> <p><i>Se verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria; donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software, acreditando el producto propuesto en el segmento de negocio, indicado por el proponente en el Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante. En caso de que el proponente oferte más de una solución TIC (máximo tres), deberá presentar la experiencia específica</i></p>

		<p>requerida por cada solución propuesta, de manera independiente.</p> <p>Para esto deberá aportar cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta).</p> <p>Por lo anterior dichos soportes deben corresponder a la evidencia de que la solución presentada a esta convocatoria ha sido comercializada y generado ventas, se debe evidenciar la compra de la solución y las actividades ahí mencionadas.</p>
3	Las Mipymes a beneficiar cuentan con los requerimientos mínimos para implementar una aplicación de software como un Computador con acceso a Internet?	<p>Se le aclara a la interesada que para efectos de la presente convocatoria el Mintic seleccionara a las Mipymes que tengan un nivel de Madurez Digital 3 y 4. (Anexo informativo), esto con el fin de garantizar que la solución presentada se ajuste a las necesidades de la Mipyme y esta cumpla con los requisitos mínimos para su funcionamiento</p>
4	El Beneficiario real del Contrato es el proponente de la Propuesta que se presenta? o son las Mipymes a beneficiar?	<p>Se le aclara al interesada que para efectos de la presente convocatoria el contrato será suscrito entre el Contratista adjudicatario y la Contratante, en este caso, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.</p> <p>La CONTRATANTE pagará a cada CONTRATISTA seleccionado el valor por el cual le fue adjudicado el contrato.</p> <p>En este caso el contratista es la empresa que proporcionara la solución tecnológica a las Mipymes.</p> <p>Por lo mencionado anteriormente la respuesta es, los beneficiarios directos de esta convocatoria son los proponentes de la soluciones.</p>
5	Para la presentación de la propuesta, en el Sobre 1, va Original y 3 copias de cada	<p>Se le aclara al interesado que el sobre No 1 deberá incluir todos los documentos para acreditar los</p>

	<p>aplicación TIC propuesta en una sola carpeta? las copias van archivadas junto con la original en la misma carpeta?</p> <p>Así mismo en el sobre 2 que va original y dos copias de la propuesta de cada aplicación TIC, se ponen los tres paquetes (original y copias) en una misma carpeta?</p>	<p><u>requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico</u> señalados en estos Términos de Referencia) y deberá estar marcado como Sobre Propuesta Técnica</p> <p>Debe presentarse en medio escrito (físico) en original y tres (3) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.</p> <p>Tanto el original como las tres (3) copias deben incluir los documentos jurídicos, financieros y técnicos requeridos para habilitar la oferta según lo especificado en los Términos de Referencia.</p> <p>En caso de que el proponente vaya a presentar más de una propuesta (máximo tres (3) soluciones TIC diferentes), los requisitos técnicos de cada una de las propuestas deben incluirse en cada coia del Sobre No. 1, en carpetas separadas identificadas cada una con el nombre de cada solución TIC propuesta.</p> <p><u>El sobre No. 2 deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica y técnica: (Formato 4, Formato 4A, y Anexo 2 B), en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.</u></p> <p>Deberá presentarse en medio escrito (físico) en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.</p> <p>En caso de que el proponente vaya a presentar más de una propuesta (máximo tres (3) soluciones TIC diferentes), los documentos de la propuesta Económica y Técnica de cada una de las propuestas deben incluirse en el Sobre No. 2, en carpetas separadas identificadas cada una con el nombre de cada solución TIC propuesta.</p>
6	<p>Los TRD mencionan que se debe adjuntar como soporte el CERTIFICADO DEL REGISTRO</p>	<p>Aquellas personas naturales o jurídicas que pretendan participar en la presente Convocatoria, de manera</p>

	<p>ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.</p> <p>Para la evaluación de este cumplimiento se validará que exista experiencia del proponente con el objeto de la Convocatoria? o específicamente con experiencia relacionada con los productos?, teniendo en cuenta que en el RUP no se logra registrar toda la experiencia de la empresa, sino que se incluyen las más relevantes.</p>	<p>singular o como miembros de una Estructura Plural, deberán aportar el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES de estar inscritas en dicho registro. Además, todos los proponentes interesados en la Convocatoria, independiente de estar o no inscritos, deberán diligenciar el Formato 10, expresando ésta situación y su condición.</p> <p>Además de lo anterior, y en directa observancia del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, NUMERAL 3.1.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El proponente deberá aportar un determinado número de contratos que cumplan con las condiciones allí descritas, donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta).</p>
7	<p>Qué tipo de soporte o registro se debe presentar para evidenciar el requisito habilitante el numeral 3.1.3.1 para una solución validada mediante el uso, ejemplo, listado de productos registrados en el sistema, reporte de ventas en los últimos 3 meses?</p>	<p>Se le aclara el interesado que para efectos de la presente convocatoria y como se indica en el numeral 2, se deben presentar los registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses.</p> <p>Se pueden adjuntar el comprobante de la transacción que realiza el cliente, la consignación, factura electrónica, historial de descarga con su respectivo pago, dichos soportes anexados por los proponentes deberán comprobar que la herramienta ha sido comercializada y vendida como se indica en el numeral 3.1.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Formato 3)</p> <p><i>Se verificará que el producto de software (móvil o web) propuesto por cada proponente ha sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria; donde incluya las actividades de instalación/habilitación,</i></p>

		<p>capacitación y soporte del producto de software, acreditando el producto propuesto en el segmento de negocio, indicado por el proponente en el Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante. En caso de que el proponente oferte más de una solución TIC (máximo tres), deberá presentar la experiencia específica requerida por cada solución propuesta, de manera independiente.</p> <p>Para esto deberá aportar cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta).</p>
8	<p>El numeral 3.1.3.2. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES menciona: Adicional a lo anterior, hará parte de la propuesta técnica el documento que especifique la propiedad intelectual y/o derechos de autor sobre los productos, bienes y/o servicios contratados, en caso de ser una solución de software libre, la respectiva licencia que lo habilite. Para comprobar este requisito, que tipo de documento se debe presentar que lo acredite? El registro de la Obra ante la Oficina Nacional de Derechos de autor? o es otro tipo de documento?</p>	<p>Se aclara al interesado que para efectos de la presente convocatoria, Si es válido el registro de obra ante la oficina nacional de derechos de autor, siempre y cuando este se haya registrado como software web o móvil y se encuentre a nombre de la empresa proponente.</p>
9	<p>El numeral 3.1.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Formato 3) menciona que para acreditar este requisito se deben aportar cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS o en EJECUCIÓN, sin embargo en el numeral 3.1.3.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, ítem E. dice que La experiencia específica del proponente podrá acreditarse</p>	<p>Se le aclara al interesado que en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, SUBCAPÍTULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO; numeral 3.1.3.3.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el literal E, se especifican las alternativas para acreditar el cumplimiento del requisito de experiencia</p>

	<p>mediante el cumplimiento de las otras alternativas, como certificaciones. Esto quiere decir que no se acepta solo el contrato sino que los soportes deben responder a una de las opciones expuestas en el ítem E?</p>	<p>específica. El proponente cuenta con las alternativas A, B, C y D para tal fin.</p>
<p>10</p>	<p>El numeral 3.1.3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Formato 3) menciona que para acreditar este requisito se deben aportar cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS o en EJECUCIÓN, sin embargo en la página 56 menciona el siguiente párrafo: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia (habilitante) más de un formulario o un número mayor de contratos al requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él los primeros contratos relacionados en el formato 3, en su orden, y hasta el número señalado en los Términos de Referencia (10 contratos).</p> <p>Entonces queda la duda si se deben presentar soportes de 5 contratos o de 10?</p>	<p>Se le aclara al interesado que la información correcta es la especificada en el numeral 3.1.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Formato 3)</p> <p><i>“Para esto deberá aportar cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente Convocatoria) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta).”</i></p> <p>El párrafo de la página 56 será corregido mediante adenda que será publicada junto con las respuestas a las observaciones a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.</p>
<p>11</p>	<p>En el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL se menciona que se verificará el ítem 8. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p> <p>No es claro cuál término de duración se verificará en el certificado de existencia y representación Legal del proponente, la antigüedad o se refiere a algún otro aspecto?</p>	<p>Se informa al interesado que existen dos aspectos a revisar con relación a la vigencia y constitución de las personas jurídicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El término de Constitución de la empresa: indica que la misma debe haberse constituido en Colombia con dos (2) años de anterioridad al cierre de la presente Convocatoria. Éste requisito es observable en el Certificado de Existencia y Representación Legal. 2. El Término de Duración: requiere que la empresa continúe vigente por el término de 5 años posterior a la terminación del contrato que esta Convocatoria pretende. Éste requisito es observable en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
<p>12</p>	<p>No tuvimos claro durante la lectura de los TRD para la radicación de la propuesta, específicamente que documentos deben ir en el</p>	<p>Se le aclara al interesado que el sobre No 1 deberá incluir todos los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden</p>

	<p>Sobre 1 y cuales en el sobre 2. Entendemos que:</p> <p>Sobre 1: Anexo 2, Formato 2, 3, 7 y 10. Entendemos que los documentos y requisitos de la propuesta Numeral 2.1 de los TRD deben ir en este sobre</p> <p>Sobre 2: Anexo 2B, Formato 4, 4A, 9 (En duda si va en sobre 1 o 2). Entendemos que los documentos para atender a los Criterios de evaluación numeral 4.1 de los TRD deben ir en el sobre 2. Tenemos duda si en el sobre 2 vuelve a incluirse el Registro Unico del Proponente porque se menciona en los requisitos de los dos sobres.</p>	<p>jurídico, financiero y técnico señalados en estos Términos de Referencia) y deberá estar marcado como Sobre Propuesta Técnica</p> <p>Debe presentarse en medio escrito (físico) en original y tres (3) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.</p> <p>Tanto el original como las tres (3) copias deben incluir los documentos jurídicos, financieros y técnicos requeridos para habilitar la oferta según lo especificado en los Términos de Referencia.</p> <p>En caso de que el proponente vaya a presentar más de una propuesta (máximo tres (3) soluciones TIC diferentes), los requisitos técnicos de cada una de las propuestas deben incluirse en cada coia del Sobre No. 1, en carpetas separadas identificadas cada una con el nombre de cada solución TIC propuesta.</p> <p><u>El sobre No. 2 deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica y técnica: (Formato 4, Formato 4A, y Anexo 2 B), en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.</u></p> <p>Deberá presentarse en medio escrito (físico) en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.</p> <p>En caso de que el proponente vaya a presentar más de una propuesta (máximo tres (3) soluciones TIC diferentes), los documentos de la propuesta Económica y Técnica de cada una de las propuestas deben incluirse en el Sobre No. 2, en carpetas separadas identificadas cada una con el nombre de cada solución TIC propuesta.</p>
13	<p>Los archivo de la propuesta que se presentan en medio magnético en el sobre 2, se entregan</p>	<p>Se le aclara al interesado que los archivos solicitados en físico y en medio magnético para el Sobre No. 2,</p>

	<p>en un CD o en memoria USB o en otro dispositivo? Aunque no estamos seguros y los Formatos 1, 5 y 6 en que sobres van?</p>	<p>pueden ser entregados en el medio magnético de su preferencia. Los Formatos 1 y 6 deben ser incluidos en el Sobre No. 1; y el formato 5 en el Sobre No. 2.</p>
--	--	--

28. A: Julián Pulido Amaya (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>La ciudad contractual es Bogotá. Sin embargo las regiones geográficas tienen extensión a todo el país, agradecemos se nos informe si el soporte se debe realizar en la zona geográfica y si este soporte se debe incluir en un costo adicional?</p>	<p>Se le aclara al interesado que para efectos de la presente convocatoria la ejecución del contrato será a nivel Nacional teniendo como sede contractual la ciudad de Bogotá D.C, esto implicará que en la propuesta económica se debe incluir los costos de soporte y demás actividades que el proponente considere necesarios y los cuales se deriven de implementación de la solución Tecnológica.</p>
2	<p>Es posible que se ampliar las necesidades de cada proceso, del objeto de esta Convocatoria. Es decir en cada posible necesidad, ampliar desde donde hasta donde debemos cumplir con el objetivo. Página 7 de la Convocatoria</p>	<p>Se le aclara al interesado que para efectos de la presente convocatoria se tendrá en cuenta el alcance del contrato como se indica en el numeral 1.1.1. ALCANCE DEL CONTRATO, en dicho numeral se encuentran las fases del proyecto que se deben implementar, como se indica:</p> <p><i>Así las cosas, los empresarios de tecnología que postulen soluciones deberán: 1) Demostrar cómo su solución se alinea con las necesidades identificadas en el Modelo de Madurez Digital y 2) Demostrar cómo su solución beneficia a un grupo importante de negocios populares de Colombia.</i></p> <p><i>Una vez elegidos los proponentes, éstos deberán seguir un proceso estándar por cada empresa atendida, teniendo en cuenta las siguientes fases:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>• Primera Fase: Iniciación: Generación del compromiso de la empresa MiPyme (Firmada por el representante legal) y el proponente para la implementación de la herramienta tecnológica.</i>

		<ul style="list-style-type: none"> • <i>Segunda Fase: Instalación, configuración y parametrización: Puesta en marcha de la solución sobre una infraestructura administrada por el proveedor.</i> • <i>Tercera Fase: Capacitación y Apropiación: Transferencia de conocimiento y capacidades a los empresarios MiPyme, en las modalidades presencial o virtual.</i> • <i>Cuarta Fase: Seguimiento: Verificación del impacto obtenido, Comparación de los procesos antes y después de la implementación mediante formatos suministrados por el contratante.</i> <p>□ <i>Quinta Fase: Cierre general del proyecto</i></p>
3	Las soluciones que podemos implementar deben cubrir el total de cada proceso? Es decir, En el área administrativa la solución debe contener los ítems de: Contabilidad, pago de nómina, declaración de impuestos, análisis financiero y presupuesto de flujo caja. Página 7	Se le aclara a la interesada que para efecto de la presente convocatoria la solución tecnológica que se postule deberá responder <u>al menos a una</u> (1) de las necesidades expuestas en Modelo de Madurez Digital en los niveles 3 y 4.
4	En la propuesta debemos indicar a que regional aplicamos la solución?	Se le aclara al interesado que en su propuesta debe manifestar si tiene alguna preferencia para atender Mipymes en una o varias regiones geográficas en el país, pero cada proponente debe estar en la capacidad de atender MiPymes en cualquier región de Colombia.
5	Para el caso de capacitaciones en zonas diferentes a Bogotá, como es el procedimiento?	Se le aclara a la interesada que para los procesos de capacitaciones, se hace referencia en el numeral 1.1.2. PRODUCTOS DEL CONTRATO, Fase 3. Capacitación y Apropiación. En el que se indica que la Transferencia de conocimiento y capacidades a los empresarios Mipyme, puede ser en las modalidades presencial y/o virtual.
6	El presupuesto estimado por cada propuesta es de \$ 70 Millones, puede ofrecer menos dinero por este valor?	<p>No es clara la pregunta de “<i>si se puede ofrecer menos dinero por este valor?</i>”</p> <p>Pero se le aclara al interesado que el valor máximo a ofertar por cada solución tecnológica es de</p>

		<p>SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p> <p>Cada proponente es libre de proponer el valor de su solución para la presente Convocatoria, y éste dependerá del modelo de negocio de cada proponente, de la solución tecnológica que ofrezca, así como del número de Mipyme a atender.</p>
7	<p>Cordialmente solicitamos nos indiquen cual es la estructura en la que se debe presentar la licitación</p>	<p>Se le aclara al interesado que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Específicamente en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, se especifica todo lo referente a la presentación de la propuesta.</p> <p>Leer cuidadosamente: SUBCAPITULO I, GENERALIDADES</p> <p>SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS</p> <p>SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO</p>
8	<p>Por favor aclarar que debe contener el sobre no 1 y el sobre no 2. Agradecemos que sea detallado</p>	<p>Se le aclara al interesado que el sobre No 1 deberá incluir todos los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos Términos de Referencia) y deberá estar marcado como Sobre Propuesta Técnica</p> <p>Debe presentarse en medio escrito (físico) en original y tres (3) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.</p>

		<p>Tanto el original como las tres (3) copias deben incluir los documentos jurídicos, financieros y técnicos requeridos para habilitar la oferta según lo especificado en los Términos de Referencia.</p> <p>En caso de que el proponente vaya a presentar más de una propuesta (máximo tres (3) soluciones TIC diferentes), los requisitos técnicos de cada una de las propuestas deben incluirse en cada coia del Sobre No. 1, en carpetas separadas identificadas cada una con el nombre de cada solución TIC propuesta.</p> <p><u>El sobre No. 2 deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica y técnica: (Formato 4, Formato 4A, y Anexo 2 B), en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.</u></p> <p>Deberá presentarse en medio escrito (físico) en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.</p> <p>En caso de que el proponente vaya a presentar más de una propuesta (máximo tres (3) soluciones TIC diferentes), los documentos de la propuesta Económica y Técnica de cada una de las propuestas deben incluirse en el Sobre No. 2, en carpetas separadas identificadas cada una con el nombre de cada solución TIC propuesta.</p>
<p>9</p>	<p>La Regla de Subsanabilidad para quien aplica?, por favor nos pueden ampliar esta información</p>	<p>Las Reglas de Subsanabilidad son el compilado de disposiciones a cumplir por el oferente que con la presentación del Sobre N° 1 no cumpla con todos los requisitos exigidos por la Entidad para calificarlo como habilitado. Por tal razón, le es aplicable a todos los oferentes que pretendan subsanar su oferta.</p>
<p>10</p>	<p>Por favor indicar para la presentación de la oferta, si únicamente se requiere presentar póliza de seriedad de oferta</p>	<p>Los proponentes deberán presentar Garantía de Seriedad de la Propuesta, para, como su nombre lo indica, respaldar la seriedad de su propuesta. Las demás garantías de las que hablan los Términos de</p>

		Referencia, se constituyen una vez los proponentes seleccionados pretenden iniciar el contrato.
11	Las Garantías del punto 1.47 se deben presentar a la presentación de la ofertar	<p>No, las garantías solo deberán ser expedidas en favor de CADA CONTRATISTA, es decir, que solo aquellos que resulten adjudicatarios de la presente Convocatoria están en la obligación de presentar las garantías dispuestas en el numeral al que usted hace mención. Para mayor claridad:</p> <p><i>“Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que <u>surjan a cargo de CADA CONTRATISTA</u> – SOLUCION TIC frente a la Entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Garantía de Cumplimiento del Contrato</i> 2. <i>Garantía de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</i> 3. <i>Calidad del Servicio”</i> <p>Es menester aclarar que la Garantía de Seriedad de la Propuesta descrita en el CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, NUMERAL 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA sí debe acompañar la oferta presentada.</p>
12	Por favor aclarar cómo se llegan a los puntos totales de cada calificación técnica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si se puede acceder a la solución desde navegador web y app nativa. (especificado en Anexo 2 B) serían 15 puntos. 2. Si la aplicación permite mediante interfaz de usuario la importación y exportación de datos en archivos planos. (especificado en Anexo 2 B) serían 10 puntos.

		<p>3. Si la solución es ECOMMERCE. especificado en Anexo 2 B) serían 10 puntos.</p> <p>4. Si la propuesta por usted presentada es la que ofrece el número mayor de Mipymes a atender con su solución tecnológica. (especificado en Formato 4^a) serían 35 puntos.</p> <p>5. Si su Propuesta Económica por Mipyme a atender. (Entiéndase el valor unitario, con IVA incluido, propuesto por cada Mipyme a atender), es el valor más favorable de acuerdo al método de ponderación seleccionado según las especificaciones de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, serían 30 puntos.</p> <p>Para un total de 100 puntos.</p>
13	Si aplico en cada regional, el valor asignado puede ser de 70 millones multiplicado por el total de regionales	<p>Se le aclara al interesado que NO es correcta su apreciación.</p> <p>El valor máximo a ofertar por cada solución tecnológica es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p>
14	El anexo informativo como se interpreta y como lo debemos llevar al documento de propuesta comercial	Se le aclara al interesado que el Anexo Informativo corresponde a la descripción del Modelo de Madurez Digital (MMD) para las Mipymes. Es un documento de referencia para que el proponente pueda ubicar el nivel de la solución tecnológica a ofertar y a que área de la empresa corresponde dicha solución.

29. A: Info Conde ABOGADOS (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Somos una organización jurídica constituida como S.A.S. - pequeña empresa - que presta servicios y asesorías jurídicas en el Caquetá, ¿Podemos participar en la Convocatoria Masificación SolucionesMiPyme?	<p>Se le aclara al interesado que para efectos de la presente convocatoria se podrán postular empresas que vayan acorde al objetivo de la misma el cual es:</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA “PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MIPYME A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN</p>

		<p>DE TREINTA (30) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA”</p> <p>La manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Algunos de los requisitos para participar en la convocatoria son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener como mínimo dos (2) años de constitución legal. • La solución debe estar disponible para su uso por parte del cliente final con acceso a través de una URL, o Tienda de Aplicaciones. • Documento que especifique la propiedad intelectual, sobre los productos postulados, derechos de autor, o en caso de ser una solución de software libre, la respectiva licencia que lo habilite. • El Producto debe haber sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria. • Aportar cinco (5) CONTRATOS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (mínimo dos (2) contratos en ejecución) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte de la solución tecnológica propuesta
--	--	--

30. A: Carolina Cañón Moreno - LOGICALSOFT S.A.S (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	De conformidad con el SUB-CAPITULO IV - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTA, este dice "Se otorgan 10 puntos	Se le aclara a la interesada que en el Anexo 2 y anexo 2B, podrá indicar CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES SOLUCIÓN TIC y descripción de la solución, esto permitirá al equipo evaluador identificar si la solución tecnológica se encuentra dentro de lo

<p>si la solución es ECOMMERCE. (Anexo 2 B)" el presente proceso define, en el SUBCAPITULO I - GENERALIDADES, numeral 1.2 ABREVIATURAS Y SIGLAS:</p> <p>E- Commerce: comercio electrónico o bien negocios por Internet o negocios online, consiste en la compra y venta de productos o de servicios a través de medios electrónicos, tales como Internet y otras redes informáticas.</p> <p>Solicitamos a la Entidad aclarar en el Anexo 2B, si el oferente y futuro contratista, debe indicar cualquiera de las 02 opciones que contiene el formato o se deben certificar ambas: La solución TIC propuesta se puede acceder a través de: *En caso de acceso web, indicar URL, usuario y contraseña **En caso de acceso móvil, indicar tienda para descarga y forma de acceso a la aplicación</p>	<p>definido como ECOMMERCE y así obtener dicho puntaje.</p> <p>Se aclara también al proponente que en el Anexo 2 se deberá indicar la URL, usuario y contraseña en caso de que su solución sea WEB y/o indicar tienda de descarga en tiendas oficiales de aplicaciones, por ende se deben indicar ambos en caso de que su solución aplique a obtener este puntaje.</p>
---	--

31. A: Accounting Sundevs (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Surge otra pregunta, ya se estuvo preguntando en el banco y se demora la respuesta para la carta de crédito aproximadamente 20 días hábiles, ¿Si estamos en proceso y no, nos han entregado la carta que probabilidades hay de que nos aprueben para la licitación?</p>	<p>Debido a que para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una carta de cupo de crédito pre aprobado y su propósito es confirmar la capacidad Financiera de los mismos para realizar el objeto del contrato, la respuesta a la pregunta es: ninguna posibilidad.</p> <p>La presentación de la carta cupo de crédito pre aprobado es totalmente necesaria para continuar en el proceso de selección del proponente que desarrollará el objeto de la convocatoria. Sin embargo, si no la puede enviar en la etapa inicial de presentación de la propuesta, "plazo máximo de presentación de oferta", tiene la oportunidad de enviarla en la etapa de "Oportunidad para subsanar", lo cual le daría tiempo adicional para recibir el documento por parte del banco y enviarla a la entidad en original y físico.</p>

32. A: Oswaldo Medrano y Sergio Mora - PROGRESUS S.A.S. (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Buenas tardes. Somos Progresus S.A.S. Y estamos muy interesados en participar en el proyecto. Siguiendo sus instrucciones enviamos este primer correo con preguntas sobre el proceso: 1. Nuestra compañía fue fundada a mediados de 2017. Sin embargo nuestras aplicaciones WEB ya tienen tracción y clientes y cumplen con todas las condiciones solicitadas. Sin embargo dice que debemos haberlas vendidas desde hace 2 años. Podemos Participar? En caso de no cumplir este requisito podríamos hacer una Unión Temporal para solventarlo?</p>	<p><i>De acuerdo al CAPÍTULO II, SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, NUMERAL 2.1.1 las personas jurídicas que participen en la presente Convocatoria deberán cumplir con los requisitos ahí expuestos. Esto indica, que dichos requisitos deberán ser cumplidos por todas las personas jurídicas, independientemente si las mismas se presentan a la Convocatoria mediante una Estructura Plural (Consortio o Unión Temporal). De lo anterior se desprende que, dos o más sociedades se pretendan participar de manera conjunta en la convocatoria, deberán cumplir con los requerimientos jurídicos habilitantes de manera individual.</i></p>
2	<p>La ciudad contractual es Bogotá, sin embargo el alcance es nacional. El costo del soporte se debe incluir en el precio de licenciamiento?</p>	<p>Se le aclara al interesado que para efecto de la presente convocatoria la ejecución del contrato será a nivel Nacional teniendo como sede contractual la ciudad de Bogotá D.C, esto implicará que en la propuesta económica se incluya los posibles costos de soporte que se deriven de la implementación de la solución Tecnológica.</p>
3	<p>El soporte puede ser remoto?</p>	<p>Se le aclara a los interesados que en el CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, SUBCAPITULO I DE LA CONVOCATORIA, numeral 1.1.2. PRODUCTOS DEL CONTRATO, fase3 Capacitación y Apropiación, se especifica que “. Se espera que esta etapa cuente con mínimo 20 horas presenciales <u>y/o</u> virtuales de acompañamiento y/o soporte por Mipyme en los cinco (5) primeros meses del contrato.”</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el soporte a cada Mipyme puede ser de manera remota.</p>
4	<p>Es posible que este proceso tenga ampliaciones en su alcance?</p>	<p>Se le aclara a los interesados que el alcance de la Convocatoria es el definido en el CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, SUBCAPITULO I DE LA CONVOCATORIA, numeral 1.1.1 ALCANCE DEL CONTRATO.</p>

5	La soluciones a ofrecer deben cumplir con todas las características? Es decir, en el área financiera la solución debe tener Contabilidad, Pago de Nómina, impuestos etc o con que cumpla una de ellas es suficiente?	Se le aclara a la interesada que para efectos de la presente convocatoria la solución tecnológica debe cumplir con alguna de las necesidades definidas en el modelo de madurez digital (MMD) en el nivel 3 y 4. Anexo Informativo MMD.
6	En la propuesta debemos indicar en que región queremos aplicar?	Se le aclara al interesado que en su propuesta debe manifestar si tiene alguna preferencia para atender Mipymes en una o varias regiones geográficas en el país, pero cada proponente debe estar en la capacidad de atender MiPymes en cualquier región de Colombia.
7	Para capacitaciones fuera de Bogotá podemos hacerlas de forma virtual?	Se le aclara a los interesados que en el CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, SUBCAPITULO I DE LA CONVOCATORIA, numeral 1.1.2. PRODUCTOS DEL CONTRATO, fase3 Capacitación y Apropiación , se especifica que “. Se espera que esta etapa cuente con mínimo 20 horas presenciales <u>y/o virtuales</u> de acompañamiento y/o soporte por Mipyme en los cinco (5) primeros meses del contrato.”
8	El presupuesto por herramienta es de \$70 Millones. Pueden asignar menos de ese valor?	Se le aclara al interesado que el valor máximo a ofertar por cada solución tecnológica es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Cada proponente es libre de proponer el valor de su solución para la presente Convocatoria, y éste dependerá del modelo de negocio de cada proponente, de la solución tecnológica que ofrezca, así como del número de Mipymes a atender.
9	Cuál es la estructura de presentación de la oferta?	Se le aclara al interesado que toda la información referente a la Convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569 Específicamente en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES , se especifica todo lo referente a la presentación de la propuesta.

		<p>Leer cuidadosamente: SUBCAPITULO I, GENERALIDADES</p> <p>SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS</p> <p>SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO</p>
10	Que debe tener el sobre 1 y el 2?	<p>Se le aclara al interesado que el sobre No 1 deberá incluir todos los documentos para acreditar los <u>requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico, financiero y técnico</u> señalados en estos Términos de Referencia) y deberá estar marcado como Sobre Propuesta Técnica</p> <p>Debe presentarse en medio escrito (físico) en original y tres (3) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.</p> <p>Tanto el original como las tres (3) copias deben incluir los documentos jurídicos, financieros y técnicos requeridos para habilitar la oferta según lo especificado en los Términos de Referencia.</p> <p>En caso de que el proponente vaya a presentar más de una propuesta (máximo tres (3) soluciones TIC diferentes), los requisitos técnicos de cada una de las propuestas deben incluirse en cada coia del Sobre No. 1, en carpetas separadas identificadas cada una con el nombre de cada solución TIC propuesta.</p> <p><u>El sobre No. 2 deberá contener única y exclusivamente la propuesta económica y técnica: (Formato 4, Formato 4A, y Anexo 2 B), en medios físico y magnético en Excel y PDF. La información consignada debe corresponder con la información solicitada.</u></p>

		<p>Deberá presentarse en medio escrito (físico) en original y dos (2) copias, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente.</p> <p>En caso de que el proponente vaya a presentar más de una propuesta (máximo tres (3) soluciones TIC diferentes), los documentos de la propuesta Económica y Técnica de cada una de las propuestas deben incluirse en el Sobre No. 2, en carpetas separadas identificadas cada una con el nombre de cada solución TIC propuesta.</p>
<p>11</p>	<p>Las garantías se presentan con la oferta o con la firma del contrato?</p>	<p>Las garantías de las que se habla en CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES NUMERAL 1.47 solo deberán ser expedidas en favor de CADA CONTRATISTA, es decir, que solo aquellos que resulten adjudicatarios de la presente Convocatoria están en la obligación de presentar las mencionadas garantías. Para mayor claridad:</p> <p><i>“Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que <u>surjan a cargo de CADA CONTRATISTA – SOLUCION TIC</u> frente a la Entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir las garantías a favor de Entidades Particulares “PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF”, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Garantía de Cumplimiento del Contrato</i> 2. <i>Garantía de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</i> 3. <i>Calidad del Servicio”</i> <p>Es menester aclarar que la Garantía de Seriedad de la Propuesta descrita en el CAPÍTULO II</p>

		DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPÍTULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS, NUMERAL 2.1.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA sí debe acompañar la oferta presentada.
12	Son \$70 millones por región? O ese monto es total?	Se le aclara al interesado que NO es correcta su apreciación. El valor máximo a ofertar por cada solución tecnológica es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
13	Como debemos interpretar el anexo informativo y como lo debemos integrar a la propuesta?	Se le aclara al interesado que el Anexo Informativo corresponde a la descripción del Modelo de Madurez Digital (MMD) para las Mipymes. Es un documento de referencia para que el proponente pueda ubicar el nivel de la solución tecnológica a ofertar y a que área de la empresa corresponde dicha solución.
14	Si nosotros ofrecemos un CRM significa que en mercadeo y ventas tenemos una calificación de 4.0 en madurez digital?	Se aclara al interesado que para efectos de la presente convocatoria en los criterios de evaluación se debe referir al numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Tabla "FACTORES TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN". Los niveles del Modelo de Madurez Digital no hacen parte de la calificación de la presente convocatoria

33. A: Fernanda Ismelda Mosquera Motta (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Con respecto al asunto de referencia tenemos las siguientes observaciones: Las certificaciones requeridas para acreditar la experiencia específica, deben ser firmadas por el representante Legal o podrían ser firmadas por el administrador del negocio en los casos que aplique?	De acuerdo a <i>CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, NUMERAL 3.1.3.3.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i> existen 4 alternativas (A,B,C y D), dentro de las cuales se dispone que las certificaciones serán expedida por Entidad contratante, y ésta Entidad entiende que la única persona con capacidad para certificar alguna

		<p>actividad o contrato y sus condiciones es el Representante Legal de la misma.</p> <p>Éste requisito deberá ser acompañado con el diligenciamiento del Formato N° 3.</p>
2	<p>En el caso en que el proponente tenga contratos bajo la modalidad de SaaS (Software como un servicio), en el que el pago se realiza mensualmente y la duración de los contratos es de un año en la mayoría de los casos, que se renuevan una vez vencida la duración, se considera que el contrato está en ejecución? Porque ellos tienen continuidad siempre que se cumplan los pagos mensuales.</p>	<p>Se aclara al proponente que en caso de tener contratos bajo la modalidad de SaaS (Software como un servicio) una vez renovado dicho servicio será válido como en ejecución.</p> <p>Por otra si el contrato es a un año y los pagos mensuales, también se tomara en cuenta como en ejecución.</p>

34. A: Roxanna Vergara (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Mi nombre es Roxanna Vergara y soy co-founder de Vendty.com Sistema administrativo online para puntos de venta de restaurante y moda.</p> <p>Somos una empresa Colombiana de base tecnológica acelerada por APPS.CO y hacemos parte de Team Startup Colombia de MinTic. Estamos interesados en participar en la Convocatoria N° PAF-TIC-PS-001 -2018, PARA "PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MIPYME A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA".</p> <p>Mi inquietud es sobre el documento de Términos y Referencias, la parte que habla de LA CARTA DE CUPO DE CRÉDITO APROBADO, ya que</p>	<p>Inicialmente, nos permitimos informar que dicha carta no sería aceptada para participar en el proceso toda vez que FINAKTIVA, como el mismo proponente lo menciona, no es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera y los Términos de Referencia establecen, de manera específica, que "(...)Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original <u>expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia</u>" con el propósito de validar dicha información con los registros publicados por la Superintendencia Financiera, así como para evaluar a todos los interesados bajo el mismo parámetro, avalando la solidez del proponente para recibir el crédito y desarrollar el proyecto, a través del análisis que realizan dichas entidades. Este ha sido el mismo requisito para todos los procesos de las convocatorias que la entidad ha desarrollado y nunca se ha presentado impedimento alguno para que entidades similares participen. Por lo tanto, la condición debe ser cumplida en su totalidad por todos los proponentes y no es posible hacer modificaciones.</p>

<p>la Entidad financiera que nos va a expedir la Carta de cupo de crédito aprobado por \$28.000.000 direccionados a esta Convocatoria, se llama FINAKTIVA (http://finaktiva.com/), y aunque no se encuentra inscrita a la Superintendencia Financiera, si realiza créditos con recursos y beneficios de Bancoldex.</p> <p>Me gustaría saber a qué se refieren con "En caso que la carta de cupo de crédito esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento". y además si nos pueden adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Un ejemplo de la carta de cupo de crédito. 2- Un modelo del documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. <p>Y principalmente que nos confirmen si una carta de cupo de crédito firmada por el representante legal de la entidad financiera FinAktiva es válida para la participación en la Convocatoria, o si se la podemos enviar previamente para que nos confirmen y lo tengan en cuenta.</p>	<p>Todo aquel que desee participar en la convocatoria debe presentar los documentos bajo los lineamientos ya determinados en los Términos de Referencia.</p> <p>Si bien no es posible enviar un ejemplo de carta cupo de crédito, debido a que no manejamos ningún tipo de carta estándar, es importante mencionarle al proponente que la misma debe contener específicamente cada punto requerido en el numeral 3.1.2. Si se guía por dichos parámetros, estará correcta. Sin embargo, en caso no estar totalmente correcta, el proponente tendrá la oportunidad de subsanar.</p> <p>Tampoco es posible enviar un modelo del documento idóneo donde se evidencie el nombramiento debido a que la entidad no maneja modelos de esos documentos.</p>
---	---

35. A: Laura Angélica Salazar Romero (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Buenas tardes, en la tabla de evaluación en los dos primero items aparecen puntajes diferentes, en la descripción aparece 5 puntos, pero en la columna de calificación aparece 15 puntos, no es claro cuál es el valor que se va a tener en cuenta en el proceso de evaluación.</p>	<p>Se le aclara a la interesada que los puntajes de calificación técnica son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se puede acceder a la solución desde navegador web y app nativa. (especificado en Anexo 2 B) serían 15 puntos. 2. Si la aplicación permite mediante interfaz de usuario la importación y exportación de datos en archivos planos. (especificado en Anexo 2 B) serían 10 puntos.

		<p>3. Si la solución es ECOMMERCE. especificado en Anexo 2 B) serían 10 puntos.</p> <p>4. Si la propuesta presentada es la que ofrece el número mayor de Mipymes a atender con su solución tecnológica. (especificado en Formato 4ª) serían 35 puntos.</p> <p>5. Si la Propuesta Económica por Mipyme a atender. (Entiéndase el valor unitario, con IVA incluido, propuesto por cada Mipyme a atender), es el valor más favorable de acuerdo al método de ponderación seleccionado según las especificaciones de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, serían 30 puntos. Para un total de 100 puntos.</p> <p>Los puntajes descritos bajo la columna “Factores Técnicos de Calificación” de la tabla incluida en el SUBCAPITULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, serán corregidos mediante adenda que será publicada junto con las respuestas a las observaciones a los Términos de Referencia de la presente Convocatoria..</p>
--	--	--

36. A: Angélica Mateus Gacha (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	En el numeral 1.1.1. Alcance del contrato solicitamos amablemente a la entidad aclarar si además del número de Mipymes a beneficiar y la preferencia de cobertura geográfica dentro de la propuesta se pueden especificar otras características que deben cumplir las empresas beneficiadas para que el uso de la solución tecnológica sea exitoso. Por ejemplo: Número mínimo de empleados.	Se le aclara a la interesada que para efectos de la presente convocatoria esta información la podrá especificar dentro del ANEXO 2 - FICHA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN TIC. No.1 Descripción de la solución TIC. Se aclara también al interesado que una vez asignada la Mipyme a beneficiar en el acta de inicio se debe indicar dichos requerimientos exigidos por el proveedor.
2	En la fase de seguimiento, por favor aclarar si los indicadores a cumplir con cada empresa, se podrán definir con previo acuerdo con	Se le aclara a la interesada que para efectos de la presente convocatoria los indicadores los define cada proponente según el diagnóstico inicial que realice a

<p>FINDETER, o si ya se tienen unos estipulados por solución tecnológica.</p>	<p>la Mipyme beneficiaria, ya que estos podrán variar dependiendo del tipo de solución y las necesidades de cada una de ellas.</p>
---	--

37. A: Pérez, Nicolás (07/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1 Buenas tardes, Gulungo.com es una solución tecnológica para empresas en crecimiento, ofreciéndoles una alternativa financiera a aquellos negocios que no tienen acceso a la banca. Contamos con un respaldo financiero por parte de GFO (Grupo Factoring de Occidente) y de un grupo inversor de San Francisco (USA), los cuales tienen experiencia de más de 30 años otorgando recursos por más de 3 billones de pesos a pymes en Colombia, a través de factoring y créditos, apostando fuertemente a este sector empresarial que genera al rededor del 80% del empleo en nuestro país.</p> <p>Ofrecemos una alternativa financiera como son los créditos de cupo rotativo a través de nuestra plataforma en línea www.gulungo.com, dándole la posibilidad a las empresas de obtener capital de trabajo, facilidad para la compra de inventario, entre otros. Ofrecemos cupos de 5.000.000 a 50.000.000 con un plazo máximo de 6 meses, siendo la empresa quien decide el plazo de pago. Nos encantaría poder participar en este proceso y nos gustaría saber que tenemos que hacer para estar dentro de este convenio para ayudarle a las pymes en su crecimiento</p>	<p>Se le aclara a la interesada que toda la información referente a la convocatoria y la manera como presentar sus propuestas se encuentra incluida en los Términos de Referencia publicados en la página web: https://www.FINDETER.gov.co/loader.php?IServicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=569</p> <p>Específicamente en el CAPÍTULO II, DISPOSICIONES GENERALES, se especifica todo lo referente a la presentación de la propuesta.</p> <p>Leer cuidadosamente: SUBCAPITULO I, GENERALIDADES SUBCAPITULO II, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO</p> <p>Algunos de los requisitos para participar en la convocatoria son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener como mínimo dos (2) años de constitución legal. • La solución debe estar disponible para su uso por parte del cliente final con acceso a través de una URL, o Tienda de Aplicaciones. • Documento que especifique la propiedad intelectual, sobre los productos postulados, derechos de autor, o en caso de ser una solución de software libre, la respectiva licencia que lo habilite.

		<ul style="list-style-type: none"> • El Producto debe haber sido comercializado y generado ventas en los últimos dos (2) años anteriores contados a partir de la fecha de apertura de la presente convocatoria. • Aportar cinco (5) CONTRATOS TERMINADOS o en EJECUCIÓN (mínimo dos (2) contratos en ejecución) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte de la solución tecnológica propuesta.
--	--	---

38. A: WILSON R LOPEZ D. (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Sírvase aclarar si el requisito establecido en el Numeral 2.1.12 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) es optativo. Es decir, una mipyme que sólo ha desarrollado su actividad comercial en el sector privado podría ser proponente.</p>	<p>Aquellas personas naturales o jurídicas que pretendan participar en la presente Convocatoria, de manera singular o como miembros de una Estructura Plural, deberán aportar el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES <u>de estar inscritas en dicho registro.</u></p> <p>No obstante, <u>todos</u> los proponentes interesados en la Convocatoria, <u>independiente de estar o no inscritos</u>, deberán diligenciar el Formato 10 expresando ésta situación y su condición.</p> <p>Además de lo anterior, y en directa observancia del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, NUMERAL 3.1.3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. El proponente deberá aportar un determinado número de contratos que cumplan con las condiciones allí descritas, donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta).</p>
2	<p>Sírvase aclarar el por qué de la obligatoriedad de presentar como requisito habilitante de orden</p>	<p>La entidad tiene establecido que el requisito para acreditar la capacidad financiera es la carta cupo de crédito, como está establecido en los Términos de</p>

	<p>financiero la carta de cupo de crédito, en el entendido de que esté es una alternativa de obtener capital de trabajo para proponentes cuyas condiciones financieras no son las mejores (bajo capital de trabajo, niveles de liquidez bajos y alto nivel de endeudamiento...) En ese contexto, cuando los proponentes evidencian una capacidad financiera estable, a través, del análisis de sus indicadores financieros (Ej. Capital de Trabajo igual o mayor al presupuesto oficial del proceso, Liquidez mayor a 2, Nivel de endeudamiento menor a 60%, etc...) deberían ser suficiente para ser habilitados en términos financieros.</p>	<p>Referencia en el numeral 3.1.2. Con el ánimo de garantizar que los proponentes puedan llevar a feliz término su proceso contractual, de modo que el mismo corresponde al riesgo y las exigencias de capital de trabajo requerido para su desarrollo. Lo anterior debido a que con este instrumento se logra garantizar que el proponente tiene en el momento y efectivamente disponible los recursos necesarios para ejecutar y respaldar el objeto de las convocatorias a las cuales se presenta y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera del proponente. Es por esto que dicha condición ya está establecida por los Términos de Referencia y como tal debe ser cumplida en su totalidad por todos los proponentes.</p>
<p>3</p>	<p>De otra parte, para el presente proyecto no se contempla anticipo, la forma de pago se realizará entres pagos según avance de la implementación... en ese orden de ideas prima el capital de trabajo disponible del proponente, y si el referido proponente demuestra con sus estados financieros que dispone de un capital de trabajo mayor al 100% del presupuesto de la Convocatoria, debería ser suficiente para la entidad en aras de garantizar el cumplimiento contractual pactado y, no tendría sentido, por otro lado, exigirle que se endeude para tales efectos. Por tanto, el exigir un requisito como éste en lugar de ser opcional, se convierte en un requisito inequitativo que premia sólo a los proponentes que por el ejercicio de su actividad comercial no disponen de suficiente capital de trabajo para efectos de garantizar el objeto de la presente Convocatoria y de otra parte, desmotiva a las mipymes que gozan de una excelente salud financiera y por tanto se les obliga a hacer uso de un cupo de crédito que no necesitan.</p>	<p>Se considera que no es procedente la petición realizada por el proponente toda vez que los Términos de Referencia establecen que la condición de presentar la carta de cupo de crédito pre aprobado, como requisito habilitante financiero, es un parámetro ya determinado, desde un comienzo, por la compañía y por lo tanto no tiene modificaciones. Adicionalmente, la entidad considera que este requisito no atenta contra la pluralidad de los procesos, siendo evidente en todas las convocatorias que la entidad ha desarrollado. Por lo tanto, la condición debe ser cumplida en su totalidad por todos los proponentes y no es posible hacer modificaciones. Todo aquel que desee participar en la convocatoria debe presentar los documentos bajo los lineamientos ya determinados en los Términos de Referencia.</p>

<p>Consecuentemente, no se observa en los estudios previos ni el pliego de los Términos de Referencia justificación alguna respecto de la obligatoriedad de la carta de cupo de crédito en función de la naturaleza de la alternativa para satisfacer la necesidad o solucionar el problema planteado, ni mucho menos se señala el riesgo que se pretende evitar independientemente si existen proponentes con una muy buena capacidad financiera para garantizar el cumplimiento del objeto de la presente Convocatoria.</p> <p>Solicito que el requerimiento de la carta de cupo de crédito sea una opción adicional para darle la oportunidad a aquellas microempresas que no cuentan con una capacidad financiera sólida.</p>	
---	--

39. A: Laura Angélica Salazar Romero (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Inquietud sobre la Carta Cupo PreAprobado.</p> <p>Consultando con la entidad con la que trabajamos, nos dice que esa carta se emitiría a una persona natural, por lo tanto, quisieramos saber si se puede gestionar a nombre del Representante legal de la empresa.</p>	<p>La carta cupo de crédito puede ser emitida a nombre del representante legal, pero de ser así es totalmente obligatorio que en su contenido aclaren de manera explícita que la carta está dirigida específicamente a la convocatoria a la cual se están presentando (PAF-TIC-PS-001-2018) o que los recursos serán destinados a dicha convocatoria (PAF-TIC-PS-001-2018). En caso de no mencionar específicamente esto, no estarían cumpliendo con ese requisito.</p>

40. A: Oscar Quijano Amaya - Siigo (07/02/2018).

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Pag. 57 criterios de evaluación, los dos primeros criterios a la derecha dicen que vale 10 y 15 puntos...en el texto a la izquierda dice 5 puntos. Entenderíamos que para que la suma total de 100, los valores correctos son los de la derecha,</p>	<p>Se le aclara al interesado que su apreciación es correcta, los puntajes para calificación técnica son los siguientes:</p>

	<p>es decir 15 y 10 puntos respectivamente, es correcta esta afirmación?</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si se puede acceder a la solución desde navegador web y app nativa. (especificado en Anexo 2 B) serían 15 puntos. 2. Si la aplicación permite mediante interfaz de usuario la importación y exportación de datos en archivos planos. (especificado en Anexo 2 B) serían 10 puntos. 3. Si la solución es ECOMMERCE. especificado en Anexo 2 B) serían 10 puntos. 4. Si la propuesta presentada es la que ofrece el número mayor de Mipymes a atender con su solución tecnológica. (especificado en Formato 4ª) serían 35 puntos. 5. Si la Propuesta Económica por Mipyme a atender. (Entiéndase el valor unitario, con IVA incluido, propuesto por cada Mipyme a atender), es el valor más favorable de acuerdo al método de ponderación seleccionado según las especificaciones de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, serían 30 puntos. <p>Para un total de 100 puntos.</p>
<p>2</p>	<p>Página 18. El numeral 2.7 CLAUSULA GESTION DE RIESGO, indica, de manera muy acertada que debe manejarse plan de riesgos previo a la contratación. Textualmente indica que: “En la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a realizar todas las actividades y buenas prácticas que dicta el estado del arte en el campo del objeto contractual, con el fin de realizar la gestión de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato.” En ese orden de ideas, entendemos que el plan de riesgos debe presentarse una vez seleccionados como parte de los compromisos previos al perfeccionamiento de la contratación no en la oferta económica. Estamos en lo cierto?.</p>	<p>Se le aclara al interesado que su apreciación es correcta. El plan de riesgos debe presentarse por cada proponente seleccionado como parte de los compromisos previos al perfeccionamiento del contrato.</p>
<p>3</p>	<p>Pag 27. El numeral 1.13.1 Sobre No. 1: Propuesta Técnica (Requisitos Habilitantes), indica lo siguiente:</p>	<p>Se le aclara al interesado que en caso de que su propuesta incluya más de una solución tecnológica y hasta máxima tres (3) soluciones; debe incluir en el</p>

<p>“*En caso de que el proponente vaya a presentar más de una propuesta (máximo tres (3) soluciones TIC diferentes), los requisitos técnicos de cada una de las propuestas deben incluirse en el Sobre No. 1, en carpetas separadas identificadas cada una con el nombre de cada solución TIC propuesta.”</p> <p>Como el sobre 1 debe incluir también los documentos que acreditan los requisitos habilitantes del proponente de orden jurídico y financiero, además de los técnicos.... Quiere decir que debemos incluir en el sobre 1 tres carpetas con toda la información repetida en original para los 3 productos? Incluida la información jurídica y financiera que es común para todos por ser el mismo proponente?</p>	<p>Sobre No. 1 la documentación jurídica y financiera requerida, y la información de cada solución tecnológica en carpetas independientes identificadas cada una con el nombre de la solución propuesta. No debe repetir la información jurídica y financiera.</p>
<p>4</p> <p>Pag 84. Anexo 2. Ficha técnica de la solución TIC (requisitos habilitantes técnicos), en el numeral 2 indica: “registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses. (Adjuntar pantallazos y/o anexar historial de uso impreso)”</p> <p>En nuestro caso incluiremos historiales de servicio y soporte generados por nuestro sistema de gestión basado en Tickets dicho informe se genera individual por cada cliente activo. De cuantas empresas debemos incluir estos historiales? Y estas empresas deben ser las mismas que se incluyen en la acreditación de experiencia con sus respectivas certificaciones, o puede ser cualquiera que este activa?</p>	<p>Se le aclara el interesado que en el numeral 2, donde se indica que se deben presentar los registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses.</p> <p>Se pueden adjuntar el comprobante de la transacción que realiza el cliente, la consignación, factura electrónica, historial de descarga con su respectivo pago, en esta exigencia se busca comprobar que la herramienta ha sido comercializada y vendida.</p> <p>En cuanto a las empresas que vayan a incluir dentro de la acreditación de experiencia con sus respectivas certificaciones, pueden ser las mismas o diferentes siempre y cuando se logre evidenciar todo lo solicitado en la presente convocatoria.</p>
<p>5</p> <p>Pag 85. Anexo 2. Ficha técnica de la solución TIC (requisitos habilitantes técnicos), muestra un listado con encabezados. Este listado corresponde a las empresas de las cuales se presenta el historial de servicios mencionado en el punto 2?</p>	<p>Se aclara al interesado que para efectos de la presente convocatoria el listado que se incluye en el anexo 2 corresponde a las empresa que soporte en el requisito:</p> <p><i>Para esto deberá aportar cinco (5) CONTRATOS y/o FACTURAS TERMINADOS o en EJECUCIÓN</i></p>

	(máximo dos (2) contratos en ejecución que hayan sido firmados antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria) donde incluya las actividades de instalación/habilitación, capacitación y soporte del producto de software propuesto (requisito independiente por cada solución propuesta) .
--	---

41. A: Auxiliar Investigación (07/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1 Después de realizar la revisión de los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-001 -2018, me ha surgido una duda: La solución digital puede estar en fase de Proyecto, validación o debe estar en fase de producción al momento de realizar el contrato.</p>	<p>Se le aclara al interesado que la presente convocatoria va dirigida a las empresas de la industria TI que ya cuenten con el producto de base tecnológica desarrollada, esta convocatoria no financiará desarrollos o prototipos de soluciones tecnológicas web o móviles.</p> <p>Lo invitamos a consultar en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 3.1.3.1. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO DE SOFTWARE</p> <p>El proponente debe presentar dentro de la propuesta y por cada Solución TIC ofertada, las especificaciones de la solución, móvil madura o servicio web maduro que responda a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD y a las necesidades de los negocios más populares del país. (Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante)</p> <p>Debe demostrar, a través de métricas, que está siendo adoptado por los clientes y usuarios de su segmento de cliente objetivo. Para lo anterior, debe cumplir con cada uno de los requisitos de la tabla 1.</p>

42. A: DILIA LUCIA - Dominio Estudio (07/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1 Permitir la presentación en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN</p>	<p>No es admisible la petición realizada por el proponente debido a que los Términos de Referencia establecen</p>

<p>FINANCIERO, ítem 10, página 53. Certificación bancaria de cuenta corriente en la que conste la disponibilidad por el 100% en efectivo equivalente al valor de la propuesta.</p> <p>Teniendo en cuenta que las entidades bancarias aprueban y expiden cartas de cupo de crédito en un plazo de estudio correspondiente a 10 días hábiles, si la Convocatoria fue abierta el pasado 1 de febrero, los proponentes deberían haber empezado a tramitar este requisito desde ese mismo día para alcanzar a tenerlo antes del 20 de febrero fecha de cierre de la Convocatoria.</p> <p>Adicionalmente, las entidades bancarias exigen los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior, documentos que se encuentran en revisión por parte del equipo financiero y contable de las empresas proponentes.</p> <p>En caso que no se acepte esta solicitud, se solicita ampliar la fecha de presentación de la propuesta al día 6 de marzo de 2018 con el fin de gestionar la carta cupo de crédito en los tiempos requeridos por las entidades bancarias.</p>	<p>claramente que este tipo de productos ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito, pueden ser presentados como soporte financiero. Este es un parámetro ya determinado y empleado por la entidad, desde un comienzo en todos los procesos que ha adelantado FINDETER y nunca se ha tenido inconvenientes, por lo tanto no tiene modificaciones.</p>
<p>2 En el numeral 1.1.1. Alcance del contrato, página 7 en relación al Modelo de Madurez Digital de MiPyme en los niveles 3 y 4, en los procesos Área de Dirección - Comunicación interna y de acuerdo al Anexo Informativo, página 82, área Administración, proceso Recursos Humanos, nivel 3.0, soluciones específicas - salud ocupacional.</p> <p>¿El proponente puede ofrecer soluciones de capacitación virtual - cursos virtuales relacionados con Plan Estratégico de Seguridad Vial (Ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013) obligatorio para empresas que cuenten con 10 o más vehículos motorizados y no motorizados y por otra parte capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de</p>	<p>Se le aclara a la interesada que para efectos de la presente convocatoria se deberán postular soluciones tecnológicas que deben cumplir con las necesidades definidas en el modelo de madurez digital (MMD) en el nivel 3 y 4. Anexo Informativo MMD.</p> <p>Entiéndase soluciones como PRODUCTO y no como SERVICIO, por tal motivo la interesada no podrá ofrecer soluciones de capacitación virtual y/o cursos virtuales ya que estos entran en la categoría de servicios, los cuales no están contemplados en la presente convocatoria como lo indica el objeto de esta:</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA “PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MIPYME A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN</p>

	2015 artículo 2.2.4.6.35.) obligatorio para todas las empresas en el territorio nacional, personalizados y adaptados al contexto de las MiPymes beneficiarias?	DE TREINTA (30) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA”.
3	En el numeral 3.1.3.3. Experiencia específica del proponente, página 54 ¿Se podrán presentar certificaciones de contratos relacionados con programas de capacitación virtual en cualquier área, en caso que la propuesta técnica de la presente Convocatoria esté encaminada a ofrecer con soluciones de capacitación virtual - cursos virtuales?	<p>Se le aclara a la interesada que para efectos de la presente convocatoria se deberán postular soluciones tecnológicas que deben cumplir con las necesidades definidas en el modelo de madurez digital (MMD) en el nivel 3 y 4. Anexo Informativo MMD.</p> <p>Entiéndase soluciones como PRODUCTO y no como SERVICIO, por tal motivo la interesada no podrá ofrecer soluciones de capacitación virtual y/o cursos virtuales ya que estos entran en la categoría de servicios, los cuales no están contemplados en la presente convocatoria como lo indica el objeto de esta:</p> <p>TERMINOS DE REFERENCIA PARA “PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LAS MIPYME A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE TREINTA (30) SOLUCIONES TECNOLÓGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA”.</p> <p>2) De la misma manera, las aplicaciones deben responder a las necesidades de los negocios más populares del país.</p>

43. A: Raul Florez - ISL S.A (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Si el servicio es en la nube, por lo tanto excluido de IVA, como se evita el rechazo de la propuesta?	Se le aclara al interesado que en caso de que su propuesta incluya servicios excluidos de IVA, debe especificarlo en el Formato 4, en el renglón respectivo, con un valor de cero (0) con la anotación “ Servicio excluido de IVA ”

2	Es posible que solo parte de los servicios tenga IVA, el formato 4 no permite la discriminación por actividad para separar las que incluyen IVA de las otras, al tratar de un valor global por empresa beneficiaria. Como se presentaría en ese caso?	Se le aclara al interesado que si su propuesta lo requiere, se puede adicionar renglones al Formato 4 para discriminar los servicios propuestos.
---	---	--

44. A: Oswaldo Medrano - PROGRESUS S.A.S. (07/02/2018)

OBSERVACIÓN	RESPUESTA	
1	<p>Dice que el contrato dura 8 meses después del acta de inicio. ¿Esto significa que con los \$70 Millones o el presupuesto asignado debemos operar las herramientas en las MyPymes por esos periodo? Que pasa a partir del mes 9? ¿Cobramos el valor de mercado?</p>	<p>Se le aclara al interesado que el valor máximo a ofertar por cada solución tecnológica es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p> <p>Cada proponente es libre de proponer el valor de su solución para la presente Convocatoria, y éste dependerá del modelo de negocio de cada proponente, de la solución tecnológica que ofrezca, así como del número de Mipymes a atender.</p> <p>También se le aclara que el tiempo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses. Una vez transcurrido el tiempo de ejecución del contrato, éste se finaliza y liquida. Cualquier acción posterior por parte del contratista y las Mipymes están por fuera del alcance del contrato.</p>
2	<p>¿Es válido que el registro de propiedad intelectual se encuentre en trámite cuando presentemos?</p>	<p>No, de acuerdo al CAPITULO II, SUBCAPITULO III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, NUMERAL 3.1.3.2. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES APLICABLES: “hará parte de la propuesta técnica el documento que especifique la propiedad intelectual y/o derechos de autor sobre los productos, bienes y/o servicios contratados, en caso de ser una solución de software libre, la respectiva licencia que lo habilite.”</p>

45. A: HECTOR A. MARTINEZ (07/02/2018).

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Solicitamos eliminar la causal de rechazo 5 "Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA" del numeral 1.36. CAUSALES DE RECHAZO, toda vez que la reforma tributaria de 2017 (Ley 1819 de 2016, artículo 187, que modifica el artículo 476 del Estatuto Tributario), estableció que los servicios que se prestan en la nube, conocidos como SaaS, están excluidos de IVA en 2017.	<p>Se le aclara al interesado que en caso de que su propuesta incluya servicios excluidos de IVA, debe especificarlo en el Formato 4, en el renglón respectivo, con un valor de cero (0) con la anotación "Servicio excluido de IVA"</p> <p>No se acepta su solicitud debido a que es necesario para los efectos de la presente Convocatoria que cada proponente discrimine el valor de su oferta.</p>
2	Solicitamos modificar del numeral 1.1.2. PRODUCTOS DEL CONTRATO, de la fase de capacitación y apropiación que señala que "Se espera que esta etapa cuente con mínimo 20 horas presenciales y/o virtuales de acompañamiento y/o soporte por Mipyme en los cinco (5) primeros meses del contrato", por "Se espera que esta etapa cuente con un acompañamiento y/o soporte presenciales y/o virtuales por Mipyme en los cinco (5) primeros meses del contrato" pues determinar un mínimo de horas (20 como está) es imposible de manera generalizada. Por ejemplo, aprender a usar una app como Rappi puede hacerse en una hora o menos mientras que manejar un software como Excel puede requerir al menos 40 horas.	<p>Se le aclara al interesado que no se acepta la solicitud de modificar los Términos de Referencia de la presente convocatoria.</p> <p>El proponente podrá invertir estas mínimo 20 horas en acompañar a la Mipyme Beneficiara ya sea en soporte técnico, seguimiento, capacitación, transferencia de conocimiento.</p>
3	Solicitamos incluir en el ANEXO 1 - PERSONAL REQUERIDO, en el rol "Coordinador (a) de proyecto" Pregrado en economía, atendiendo que para softwares enfocados en áreas administrativas y directivas este perfil es adecuado.	Se aclara al interesado que para efecto de la presente convocatoria ya se tienen establecidos los perfiles mínimos requeridos.
4	Solicitamos se modifique del numeral 3.1.3.1. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO DE SOFTWARE, que señala que se soporte que "El producto está en uso activo en mínimo cinco (5) empresas correspondientes a su segmento de mercado" mediante "Registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al	Se aclara al interesado que para efectos de la presente convocatoria deberá presentar como evidencia registro de historial de uso del producto de al menos los últimos 3 meses y a su vez presentar que la solución se encuentre activa.

<p>menos los últimos tres (3) meses.”, por “Registros en donde se evidencie el historial de uso del producto”. Esto atendiendo que un soporte con un mínimo de tiempo contradice el requisito, que el producto esté activo.</p>	<p>Lo anterior debido a que el hecho de que este activa no evidencia el uso que el cliente le esté dando a la misma, para efectos de la presente convocatoria ambas es requisito.</p>
---	---

46. A: Giovanni Juliao - 2Transfair (07/02/2018).

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<p>1</p> <p>Página 23: Párrafo "Formato 10: Formato de declaración Inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.- Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro" Pregunta: ¿Es obligatorio estar inscrito en el registro único de proponentes? ¿Podríamos solicitar para que sea aceptado en tramitación previo al cierre de tiempo?</p>	<p>Aquellas personas naturales o jurídicas que pretendan participar en la presente Convocatoria, de manera singular o como miembros de una Estructura Plural, deberán aportar el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES <u>de estar inscritas en dicho registro.</u></p> <p>No obstante, <u>todos</u> los proponentes interesados en la Convocatoria, <u>independiente de estar o no inscritos</u>, deberán diligenciar el Formato 10 expresando ésta situación y su condición.</p>	
<p>2</p> <p>¿El tipo de contrato para cada uno del personal mínimo requerido puede ser prestación de servicios?</p>	<p>Su entendimiento es correcto, siempre que se garantice que cuenta con el mismo en las condiciones requeridas en los Términos de Referencia.</p>	
<p>3</p> <p>Página 11 Punto: 1.2.1 Pregunta: El presupuesto estimado por solución es 70 millones, eso quiere decir que si se presentan 3 soluciones, el presupuesto estimado total sería 210 millones?</p>	<p>Se le aclara al interesado que el valor máximo a ofertar por cada solución tecnológica es de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p> <p>Cada proponente es libre de proponer el valor de su solución para la presente Convocatoria, y éste dependerá del modelo de negocio de cada proponente, de la solución tecnológica que ofrezca, así como del número de Mipymes a atender.</p>	

		<p>Así las cosas, en caso de que un proponente desee ofertar hasta máximo tres (3) soluciones diferentes que respondan a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD en áreas diferentes de la empresa según las definidas en el modelo de madurez digital (MMD); por cada solución tecnológica puede proponer hasta un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar; <u>puediendo llegar hasta un máximo</u> de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000.00) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.</p>
4	<p>La propuesta de solución tecnológica deberá responder a la siguiente definición de áreas y procesos definidos en el Modelo de Madurez Digital de MiPyme en los niveles 3 y 4, (en adelante MMD) del Mintic adjunto a este documento (Anexo Informativo). ¿Dónde está el Anexo informativo? ¿Qué significa los niveles 3 y 4?</p>	<p>Se le aclara al interesado que el Anexo Informativo corresponde a la descripción del Modelo de Madurez Digital (MMD) para las Mipymes. Es un documento de referencia para que el proponente pueda ubicar el nivel de la solución tecnológica a ofertar y a que área de la empresa corresponde dicha solución.</p> <p>El Anexo Informativo (Modelo de Madurez Digital - MMD) lo podrá encontrar en la página 83 de los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.</p>
5	<p>¿Se requiere que la solución cumpla con el punto 1 y 2? ¿O con alguno de los dos?</p>	<p>Se le aclara al interesado que en el CAPÍTULO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, SUBCAPITULO I DE LA CONVOCATORIA, numeral 1.1.1 ALCANCE DEL CONTRATO, se especifica que “...Así las cosas, los empresarios de tecnología que postulen soluciones deberán: 1) Demostrar cómo su solución se alinea con las necesidades identificadas en el Modelo de Madurez Digital y 2) Demostrar cómo su solución beneficia a un grupo importante de negocios populares de Colombia.”</p> <p>Es decir, la solución tecnológica propuesta debe cumplir con ambos requisitos.</p>
6	<p>Si una mipyme tiene una red de tiendas ó puntos afiliados (no hacen parte de la mipyme), cada uno de estas tiendas ó puntos afiliados cuentan cómo mipyme? ó se puede reformular:</p>	<p>Se le aclara al interesado que para efectos de la presente convocatoria los puntos de ventas o sucursales de una Mipymes hacen parte de la misma</p>

	¿Cada tienda, peluquería ó punto de servicio físico cuenta como mipyme?	empresa, por lo tanto no se contará como Mipymes independientes.
7	Se solicita incluir dentro de la definición de procesos y áreas del MMD, Soluciones de recaudo (relación entre proveedor y tenderos), Soluciones para ampliar los canales de ventas (físicos y online).	Se le aclara al interesado que en el Modelo de Madurez Digital, Anexo Informativo. En el Área administrativa, Proceso Financiero- nivel 3, se incluye la solución de recaudo. Adicionalmente, el área Mercadeo y Ventas, Proceso de ventas se incluyen diferentes soluciones TIC que impactan las ventas.

47. A: Daniel Rueda Osorio (07/02/2018).

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	<p>Respecto a la solicitud de la Convocatoria de que la solución a presentar ya esté siendo comercializado; se manifestó que existen desarrollos que pueden apuntar al mejoramiento de las Mipymes, los cuales están funcionales y testados pero no cumplen con la característica de estar en el mercado por lo menos con cinco (5) clientes.</p> <p>Por lo tanto, sería ideal que aplicaciones que ya estén siendo testeadas puedan hacer parte de esta Convocatoria. Solicitamos entonces amablemente, que esta condición no sea impedimento para que estos productos puedan aportar al desarrollo de la región y puedan participar activamente de la Convocatoria.</p>	<p>Se le aclara al interesado que para efectos de la presente convocatoria va dirigida a las empresas de la industria TI que ya cuenten con el producto de base tecnológica desarrollado, esta convocatoria no financiará desarrollos o prototipos de soluciones tecnológicas web o móviles.</p> <p>Lo invitamos a consultar en los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, 3.1.3.1. ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO DE SOFTWARE.</p> <p>El proponente debe presentar dentro de la propuesta y por cada Solución TIC ofertada, las especificaciones de la solución, móvil madura o servicio web maduro que responda a las necesidades identificadas en los niveles 3 y 4 del MMD y a las necesidades de los negocios más populares del país. (Anexo 2 – Ficha Técnica Habilitante)</p> <p>Debe demostrar, a través de métricas, que está siendo adoptado por los clientes y usuarios de su segmento de cliente objetivo. Para lo anterior, debe cumplir con cada uno de los requisitos de la tabla 1.</p> <p>Por tal motivo no se acepta la solicitud de incluir otro tipo de requisitos a la convocatoria.</p>

<p>2</p>	<p>La Convocatoria solicita que se aporten como soporte, contratos y actas de liquidación, sin embargo, se manifestó por parte de un empresario que hay soluciones en el mercado que se encuentran comercializadas, pero por la característica e informalidad que en algunas ocasiones presentan algunas Mipymes, el soporte que se puede allegar sería la facturación hacia el cliente sin haber otro documento como contratos, ya que entre privados, este requisito no se vuelve imprescindible para la concreción de un negocio.</p> <p>Solicitamos amablemente que las facturas y/o certificación emitida por el representante legal de la empresa usuaria pueda servir como evidencia de participación en el mercado.</p>	<p>Se le aclara el interesado que en el numeral 2 de la presente convocatoria se indica que se deben presentar los registros en donde se evidencie el historial de uso del producto de al menos los últimos tres (3) meses.</p> <p>Se pueden adjuntar el comprobante de la transacción que realiza el cliente, la consignación, factura electrónica, historial de descarga con su respectivo pago, lo importante es que se logre evidenciar que la herramienta ha sido comercializada y vendida.</p>
<p>3</p>	<p>En la Convocatoria existe un recurso por valor de \$2,100,000,000, para las cinco (5) regiones, de dicha reunión surgió la duda sobre los departamentos y/o regiones fuertes en soluciones tecnológicas que puedan abarcar mayor cantidad de los recursos.</p> <p>Respetuosamente solicitamos que se revise la distribución de las regiones, pues en nuestro caso, podríamos estar en desventaja con otros departamentos, por lo cual consideramos pertinente que se haga una asignación de estos recursos para la región Eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda), los cuales tienen un comportamiento similar en lo que corresponde a este tipo de industria.</p>	<p>Se le aclara al interesado que para efectos de la presente convocatoria no se tiene contemplada la asignación de recursos por zona geográfica, lo que si podrá hacer el interesado es indicar en el propuesta la zona geográfica de su preferencia, pero este debe tener la capacidad de acompañar Mipymes de todo el territorio Colombiano, como lo indica el numeral</p> <p>1.1.1. ALCANCE DEL CONTRATO</p> <p><i>Para la contratación de “Soluciones tecnológicas de la industria TIC (web y móviles) desarrolladas por empresas colombianas de base tecnológica que promuevan, a través de la masificación y uso de éstas soluciones , la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas del país”, se identificarán y seleccionarán treinta (30) soluciones TIC las cuales deberán impulsar el proceso de transformación digital de las MiPymes asignadas, por medio de la implementación de sus soluciones y el acompañamiento y/o soporte a los empresarios durante el tiempo que dure el contrato.</i></p>

		<p><i>Se busca beneficiar MiPymes en todo el territorio Colombiano, dividido en cinco (5) regiones geográficas así:</i></p> <p><i>1. Región Amazónica</i></p> <p><i>Conformada por seis (6) Departamentos: Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.</i></p> <p><i>2. Región Caribe</i></p> <p><i>Conformada por ocho (8) Departamentos: Atlántico Bolívar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre, César y San Andrés.</i></p> <p><i>3. Región Pacífica</i></p> <p><i>Conformada por cuatro (4) Departamentos: Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño.</i></p> <p><i>4. Región Andina</i></p> <p><i>Conformada por diez (10) Departamentos: Antioquía, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Tolima, Norte de Santander, Quindío, Risaralda y Santander</i></p> <p><i>5. Región de la Orinoquía</i></p> <p><i>Conformada por cuatro (4) Departamentos: Arauca, Casanare, Meta y Vichada.</i></p> <p><i>El número de MiPymes a beneficiar por SOLUCIÓN TECNOLÓGICA y la preferencia de cobertura geográfica estarán sujetas a las propuestas. Dependiendo de la naturaleza y modelo de negocio de cada solución, los proponentes podrán ofertar la cantidad de MiPymes a atender.</i></p>
--	--	--

48. A: David Munar (07/02/2018)

	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	Como lo indica el Objeto de la Convocatoria, se proyecta "PROMOVER LA MASIFICACIÓN Y EL USO DE LAS TIC EN LOS PROCESOS DE	Se le aclara al interesado que para efecto de la presente convocatoria y como se indica que en el

<p>TRANSFORMACION DIGITAL DE LAS MIPYME A TRAVES DE LA CONTRATACION DE TREINTA (30) SOLUCIONES TECNOLOGICAS (WEB Y MÓVILES) DESARROLLADAS POR EMPRESAS COLOMBIANAS DE BASE TECNOLÓGICA”</p> <p>Al respecto, la consulta se refiere a la validez de la naturaleza del Desarrollo como tal, de la solución tecnológica, pues en nuestro caso; Somos una filial en Colombia de una empresa extranjera quienes fueron los que desarrollaron la base de la solución tecnológica a proponer, la cual, hoy día, es parametrizada según los requerimientos del cliente, realizando también a nivel local los desarrollos requeridos para cada caso, siempre con el soporte de dicha Casa Matriz extranjera.</p>	<p>Objeto de la misma se busca que las soluciones TIC hayan sido desarrollada por empresas colombianas.</p> <p>Aunado a lo anterior, debe tener presente que en el plan de desarrollo para el periodo 2014 - 2018, implementado por la Ley 1753 de 2015, contempló como objetivo estratégico impulsar la industria nacional de aplicaciones, argumentos que fueron señalados y definidos desde los estudios previos, y donde se indicó que:</p> <p><i>“Para el período 2014 -2018, la formulación del Plan Vive Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones planteó como uno de sus objetivos principales continuar con los procesos de consolidación y expansión de la industria TI Colombiana, atendiendo uno de los objetivos estratégicos del Plan nacional de Desarrollo (ley 1753 de 2015) como lo es “Promover las TIC como plataforma para la equidad, la educación y la competitividad”. Es así como la resolución 1564 de 2016 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por la que se actualiza el Plan Vive Digital 2014 – 2018, contempla dentro del objetivo estratégico de Impulsar la industria de aplicaciones y contenidos proyectos como:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del sector de contenidos y aplicaciones digitales, nacional. • Aplicación modelo de fortalecimiento de la industria TI&BPO Colombia.”.
<p>2</p> <p>Así mismo, solicitamos el favor, se nos indique el mecanismo (documento) idóneo para especificar la propiedad intelectual sobre los productos, bienes y/o servicios contratados, derechos de autor, y derechos de explotación, dado que somos una filial nacional de una empresa extranjera como se indicó anteriormente.</p> <p>¿Es necesario el registro del software con derecho de autor a nivel nacional, a través de:</p>	<p>Se aclara al interesado que para efecto de la presente convocatoria el o los documentos solicitados deben haber realizado los trámites ante http://derechodeautor.gov.co/software</p>



http://derechodeautor.gov.co/software o talvez es necesario que este patentado ante la SIC?	
---	--

Para constancia se expide en Bogotá D.C. a los catorce (14) días del mes de febrero de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF.